SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. S-DTB-005-2026

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADASUBASTA INVERSA ELECTRONICA

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TÉCNICAS UNIFORMES

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE ACEITES Y LUBRICANTES, PARA LOS VEHÍCULOS TIPO CAMIÓN, AUTOMÓVIL, CAMIONETA, MOTOCICLETA Y MICROBÚS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.

BUCARAMANGA
MAYO DE 2026

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN.
II. ASPECTOS GENERALES
III. DEFINICIONES
IV. OBJETO DEL CONTRATO, ALCANCE, DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL SERVICIO.
V. EL VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.
VI. REQUISITOS HABILITANTES
VII. CRITERIOS DE EVALUACION, AUDIENCIA DE SUBASTA Y ADJUDICACION.
VIII. OFERTA
IX. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL PROCESO

INTRODUCCIÓN

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga-DTB pone a disposición de los interesados el proyecto/pliego de condiciones definitivo para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es: PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE ACEITES Y LUBRICANTES, PARA LOS VEHÍCULOS TIPO CAMIÓN, AUTOMÓVIL, CAMIONETA, MOTOCICLETA Y MICROBÚS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.

El presente proceso de Contratación se encuentra identificado con el número S-DTB-005-2026

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto /pliego de condiciones definitivos, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II -

En virtud de lo consagrado por el artículo 2 la ley 1150 de 2007, y lo adicionado por el numeral 1 del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, "(…) La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de la licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo".

Considerando, que el objeto del contrato a celebrar está comprendido dentro de las excepciones de que trata la disposición en cita, específicamente la contemplada en el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la ley la ley 1150 de 2007", la modalidad de selección a aplicar es la de Subasta Inversa Electrónica, de acuerdo con lo consagrado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 2, literal a y el articulo 2.2.1.2.1.2.2. del decreto 1082 de 2015..

II. ASPECTOS GENERALES

1. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Dirección de Tránsito de Bucaramanga -DTB invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

2. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo publicado por la entidad en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

3. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

4. Comunicaciones y Observaciones al Proceso

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: contratacion@transitobucaramanga.gov.co

5. idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el capítulo V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

6. Legalización de documentos otorgados en el exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

7. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el procedimiento de conversión.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

8. Reglas de Subsanabilidad, Explicaciones y Aclaraciones

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas y tampoco adicionar, modificar o mejorar los documentos referentes a los aspectos que hacen parte de la propuesta y aquellos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. **Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación.**

Por lo anterior la entidad aplica el criterio jurisprudencial expuesto a manera de ejemplo en la Sentencia Interno Nro. 67.937 del quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022) de la Sección Tercera- Subsección A de la Consejera ponente: Marta Nubia Velásquez Rico.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término prudencial y razonable para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue que podra ser de uno (1) a tres (3) días hábiles. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta a través de la plataforma transaccional del SECOP II, las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma. En virtud del principio de

buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

9. **Cronograma del Proceso**

El cronograma del proceso es el contenido en la configuración de la plataforma de SECOP II.

proponente deberá leer cuidadosamente los manuales dispuestos en el SECOP II, toda la información que se genere en el proceso se tramitará a través de esta plataforma.

10. **Adendas del proceso**

Se recomienda al Proveedor verificar de manera permanente si la entidad realizó modificaciones al proceso mediante adendas. Si usted ya envió su oferta y posteriormente se realiza una adenda en la sección del cuestionario del pliego de condiciones, usted debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta aplicando los cambios incorporados por la Entidad. Esto es para asegurar que usted leyó y comprendió los cambios incorporados al pliego de condiciones. Si usted no vuelve a presentar su oferta, la oferta anterior no será válida, es decir que no podrá ser adjudicada por la Entidad Estatal.

Cualquier modificación o aclaración a los documentos de la convocatoria que la DTB considere oportuno hacer, será notificada a todos los proponentes por medio de adendas a través de la dirección electrónica www.contratos.gov.co.

Las Adendas producidas dentro del proceso para adicionar o modificar el Pliego de Condiciones, formarán parte de este desde la fecha en que sean expedidas y deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes para la formulación de su Propuesta y para la celebración del Contrato resultante del proceso.

En todo caso, se señalará en la configuración del cronograma el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas, a falta de esta previsión, se aplicará lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso.

11. **Información Inexacta**

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas para su validación.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

12. **Conflicto de Interés de Origen Constitucional o Legal**

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

13. **Retiro de la Propuesta**

Si la oferta se presenta a través de SECOP II, el proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

14. **Confidencialidad de la Información Relacionada con Datos Sensibles**

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP I y II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

III. DEFINICIONES

1. **Alcance de las definiciones y conceptos.**

Para efectos del presente se tendrán presente las siguientes definiciones, así como los conceptos otorgados por la jurisprudencia del Consejo de Estado para efectos de conceptualización de los requisitos, etapas y elementos que hacen parte del presente proceso:

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga- DTB expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto del presente proceso de contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Dirección de Tránsito de Bucaramanga- DTB y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga- DTB, por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Oferta más favorable	De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, por tratarse de una subasta inversa Electrónica el único factor de selección es el menor precio de la oferta del proponente que cumpla todos los requisitos habilitantes.
Subasta inversa electrónica	Una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, esperando que fuera un instrumento idóneo en la administración del recurso público
Lance:	Cada una de las posturas que hacen los oferentes en el marco de una subasta.

Margen Mínimo:	Valor mínimo en el cual el oferente en una subasta inversa debe reducir el valor del Lance o en una subasta de enajenación debe incrementar el valor del Lance, el cual puede ser expresado en dinero o en un porcentaje del precio de inicio de la subasta.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación de conformidad con el Decreto ley 356 de 1994.

IV. OBJETO DEL CONTRATO, ALCANCE, DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL SERVICIO.

1. Objeto del contrato.

El objeto del servicio a desarrollar es **SERVICIO DE IMPRESIÓN, COPIADO Y ESCANEO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA.**

2. Tipología Contractual

La tipología contractual es Prestación de Servicios. Este contrato es regulado en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 así: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

3. Alcance y descripción técnica del contrato

El proponente al formular su ofrecimiento deberá tener en cuenta que el objeto a contratar tiene que desarrollarse conforme a las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos y la ficha técnica, la cual hace parte del presente proyecto/pliego de condiciones.

4. Clasificación UNSPSC

El contrato objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas UNSPSC, con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Nombre del Producto
72154500	Servicio de mantenimiento e instalación de equipos pesado
78181500	Sistemas de mantenimiento y reparación de vehículos

5. Obligaciones del Contratista

Además de los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA, se obliga con el DTB a:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
2. Presentar factura por los suministros efectuados durante el periodo en desarrollo del objeto contractual.
3. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad y ofertadas en la propuesta.
5. El contratista deberá contar con las instalaciones necesarias, equipos, herramientas, personal, ubicadas en el municipio de Bucaramanga o su Área Metropolitana para la prestación del servicios, ya se propio o contratado.
6. Todas las deficiencias deberán ser subsanadas por el proveedor, a plena satisfacción del supervisor.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, a través de la persona que llevará a cabo la Supervisión del contrato.
8. El contratista deberá cambiar, a su costa, y sin costo alguno para la DTB los repuestos defectuosos. Se entiende por repuestos defectuosos, aquellos que habiéndose recibido a satisfacción de la Dirección a través de la supervisión, presenten defectos con posterioridad a su entrega una vez se vaya a ser uso de los mismos. Horario: Jornada continua: Lunes a sábado, y 24 horas de lunes a domingo. En casos de emergencia para desvare un tiempo de respuesta no menor a 30 minutos.
9. El contratista deberá presentar en su taller de servicios al supervisor designado por LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, para ejercer el control y vigilancia administrativa, financiera y técnica del contrato.
10. El Contratista se obliga para con la DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
11. El servicio de diagnóstico que se le solicite al contratista no debe generar costo adicional (incluye el servicio de escáner).

12. Los diagnósticos solicitados deben ser coherentes con el Presentar informes técnicos por escrito si encuentra fallas de operación y cuidado del parque automotor, incluyendo sus suministros, por parte de quien conduce, para tomar acciones correctivas necesarias.
13. Llevar un registro fotográfico de todos los procedimientos realizados a los vehículos.
14. Llevar hoja de vida de los vehículos.
15. Suministrar e instalar repuestos nuevos, originales y/o genuinos, no usados ni remanufacturados y/o ni repotenciados.
16. Suministrar e instalar los repuestos, empaquetaduras, aditivos, líquido de frenos y demás productos a utilizar en el mantenimiento preventivo y correctivo, deben ser adquiridos por el contratista a los distribuidores autorizados.
17. Suministrar e instalar baterías nuevas y acorde a los vehículos, cilindraje y modelo y que además correspondan a la referencia en voltaje y amperaje, según el tipo de vehículo (marca, cilindraje y modelo). La fecha de fabricación de las baterías a instalar no podrá ser superior a doce (12) meses y contarán con la garantía del fabricante por el término de doce (12) meses contado a partir de la fecha de instalación.
18. El contratista deberá entregar al supervisor de contrato los repuestos y partes reemplazadas antes de la disposición final de la cual debe entregarse registro fotográfico.
19. Presentar facturas parcialmente, anexando original de la orden de trabajo de mantenimiento y diligenciado el espacio correspondiente a la acción correctiva, copia de la cotización previamente revisada por el supervisor del contrato y adjuntando una relación que contenga mínimo: número orden de trabajo, identificación del vehículo (número de placa y número de control), concepto, valor y saldo del contrato; esto permite tener al día los registros de reparaciones y/o suministros al parque automotor.
20. Entregar al supervisor del contrato, los certificados de disposición final de los residuos tóxicos peligrosos generados por el mantenimiento, reparación y suministro de repuestos para los vehículos de propiedad de la Dirección de Tránsito.
21. Las demás designadas por el supervisor acorde al alcance del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, en consecuencia, Deberán:

1. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la Entidad y el supervisor imparta.
2. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
5. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
6. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, Sena, cajas de compensación) cuando a ello hubiere lugar.
7. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
8. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
9. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
10. Mantener una estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

6. Obligaciones de la DTB

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga especialmente a:

1. Pagar al contratista el valor de la contratación en las formas establecidas en el mismo, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas y validadas por el supervisor que la DTB designe
2. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios, cuando sea el caso.
3. Designar un supervisor que deberá estar atento al cumplimiento del contrato.

Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.

V. EL VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

1. Valor estimado del Contrato

Con el fin de conocer los precios del mercado y calcular los valores unitarios del presente proceso contractual, la Entidad, por medio de la oficina gestora y conforme a requerimiento emitido por la misma, procedió a solicitar cotizaciones a posibles empresas que pudieran satisfacer la necesidad planteada, advirtiendo que debían considerar los costos directos e indirectos, gastos de legalización e impuestos asociados a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, señalando además que los bienes y/o servicios contratados no serían objeto de reajuste. En atención a lo anterior, se obtuvieron cotizaciones de tres (03) empresas.

El presupuesto oficial del presente proceso se estima por bolsa y/o monto agotable, por un valor de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($ 310.000.000,00),** incluidos impuestos y costos directos e indirectos que se causen con la celebración, ejecución y

liquidación del contrato. De dicho valor serán descontados los valores unitarios que resulten de la oferta económica seleccionada. Estos precios unitarios, se pueden evidenciar en el **Anexo 1. Presupuesto oficial – Costos unitarios.**

Para efectos evaluativos, se tomará el precio de la oferta económica por unitario o ''clic'' establecido en el presupuesto oficial, de tal manera que el valor del contrato será de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($ 310.000.000,00),** y se ejecutará por el valor unitario acorde a la subasta desarrollada en el proceso contractual.

Nota 1: En cuanto a los impuestos y gastos generales: corresponderá al Proponente la Responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual, se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada y tomar en cuenta en su análisis los gravámenes contemplados en el estudio del sector.

2. **Forma de pago**

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga ejecutara el contrato mediante monto agotable o tipo bolsa, el cual cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

El valor del contrato se cancelará mediante pagos parciales por bolsa y/o monto agotable, que resultaran de multiplicar la entrega de los elementos requeridos durante el periodo cobro por el valor unitario ofrecido por el contratista en su propuesta, previa entrega a satisfacción del objeto del contrato en la Oficina de Almacén e inventarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga; previa certificación de cumplimiento del objeto contratado por parte del Supervisor.

PARAGRAFO PRIMERO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la DTB del pago de intereses moratorios. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El pago que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga se compromete a efectuar está sujeto al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

3. **Plazo de ejecución del Contrato**

Se proyecta que el plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026 Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimientos de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato que se derive del proceso contractual.**

Lugar de ejecución del Contrato

Instalaciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga

VI. REQUISITOS HABILITANTES

1. **Generalidades**

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple".

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el pliego de condiciones.

a) Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes.
b) En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.
c) Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

NOTA 1: La inscripción del proponente en el RUP debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 166 del Decreto Ley 019 de 2012 y en concordancia con lo descrito en el Parágrafo Primero del Artículo 5° de la Ley 1882 de enero 15 de 2018, que establece lo siguiente: (…) Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...). En caso de Proponentes Plurales, de cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos:

a) Individualmente como: (a) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
b) Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c) No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
d) No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

2. Requisitos habilitantes de orden jurídico

2.1 Carta de presentación de la propuesta

De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad en el pliego de condiciones, el cual deberá contener entre otros aspectos, la siguiente información:

Deberá estar suscrita por el representante legal del proponente o su apoderado si a ello hubiere lugar, indicando el nombre de la empresa, el nombre y apellidos y el número de la cédula de ciudadanía, NIT, dirección, teléfono, fax y correo electrónico. Si la propuesta es presentada en Unión Temporal o Consorcio, será suscrita por su representante, debidamente facultado en los términos de ley.

Apoderados

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, el simple cargue físico a la plataforma o radicación de la oferta debe realizarse a través del usuario correspondiente, conforme la Guía de presentación de propuestas en SECOP II.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que tratan estos pliegos de condiciones; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en los pliegos de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

2.2 Declaración de inhabilidades e incompatibilidades

Certificación suscrita por el proponente en la cual declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el Artículo 127 de la Constitución Política y en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 31 de la Ley 1778 de 2018 y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco se encuentran en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

2.3 Certificado de existencia y representación legal (Personas Jurídicas) y Matrícula mercantil (Personas Naturales)

El objeto social debe ser igual o relacionado con el objeto del presente proceso, Expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a **treinta (30) días** calendario anterior a la fecha prevista para la entrega de propuestas.

Si de dicho documento se deduce que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable.

La persona jurídica deberá acreditar que su vigencia no es inferior a un (1) año, contado a partir de la fecha prevista para la entrega de propuestas, fecha que será verificada en el momento de la evaluación y verificación de la propuesta.
En caso de que el proponente sea personal natural deberá aportar y encontrarse inscrito en el registro mercantil expedido por la autoridad competente y con fecha de expedición no mayor a **treinta (30) días** calendario anterior a la fecha prevista para la entrega de propuestas.

Así mismo, quienes se dedican a la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales, como la ingeniería, en principio, no pueden ser considerados comerciantes y en ese caso, no tendrían la obligación de cumplir con los deberes previstos en el código de comercio, entre los cuales se encuentra el de matricularse en el registro mercantil que llevan las cámaras de comercio.

2.4 ACTA DE AUTORIZACIÓN DE JUNTA DE SOCIOS O JUNTA DIRECTIVA

Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal que el representante legal de la persona jurídica ya sea como proponente individual o como integrante de un proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, así como las restricciones en razón de la cuantía, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue esa autorización por el órgano societario correspondiente. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la Ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

2.5 **Conformación de Consorcios o Uniones Temporales**

En caso de consorcios o uniones temporales, estos deberán cumplir con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, y con los siguientes requisitos:

1. Anexar el documento que acredite la conformación del consorcio o la unión temporal.
2. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Dirección de Tránsito.
3. Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a la Dirección de Transito de Bucaramanga, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.
4. Designarán el representante del consorcio o de la unión temporal, acompañado del documento que lo constituya como tal, con la firma autorizada de cada una de las partes.
5. Los integrantes de los consorcios o las uniones temporales deberán presentar certificado de existencia y representación legal y registro único de proponentes en forma independiente.
6. Cuando a los integrantes de la unión temporal, se les apliquen sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con su participación en la ejecución.
7. Autorización para presentar la propuesta y suscribir el contrato: Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.
8. En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.
9. Cada una de las personas que integran esta figura deberá cumplir con los requisitos básicos y legales como si participase individualmente, excepto en relación con el retiro de pliegos de condiciones, los cuales podrán ser recibidos por cualquiera de las personas naturales o jurídicas integrantes.
10. No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal, sin previa autorización de la Entidad.
11. No podrá modificar los porcentajes de participación luego de presentada la propuesta.

2.6 **Garantía de seriedad de la oferta**

Quien esté interesado en participar y presentar propuesta, deberá constituir una Garantía de Seriedad de la oferta, que deberá ser expedida a favor de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial para la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y por tres meses más.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma; de conformidad a lo estipulado en el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal, (indicando sus integrantes y su porcentaje de participación), y no a nombre de su respectivo representante legal.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar la ampliación del término de vigencia o el incremento del valor asegurado de la garantía de seriedad de la oferta o cualquier otra modificación en la medida en que ello sea necesario.

2.7 **Acreditación de Aportes Parafiscales**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2002, se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales las personas jurídicas presentarán con su propuesta la certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del pago de sus obligaciones en cuanto a los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha (es decir, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente el requisito de que trata este numeral.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia y adicionalmente allegar la planilla de aportes al sistema de seguridad social según el mes que corresponda.

El proponente, en caso de ser persona natural, deberá acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, tales como salud, pensión, riesgos profesionales (en caso de aplicar) O certificados afiliación a salud y pensión legalmente vigente.

2.8 Certificación de responsabilidad fiscal, antecedentes disciplinarios y judiciales

El oferente deberá allegar el Certificado expedido por la Contraloría General de la República en el cual conste que el ofertante, persona natural o jurídica, no se encuentra reportado en el Boletín de Responsabilidades Fiscales (Antecedentes Fiscales). Igualmente, el oferente deberá allegar el Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación en el cual consta que el ofertante, persona natural o jurídica, no registra sanciones ni inhabilidades vigentes (Antecedentes Disciplinarios), igualmente, anexar certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.

2.9 Registro Único Tributario

Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT-, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-, donde aparezca claramente el NIT del proponente, en caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá aportar el respectivo registro. el documento presentado deberá tener fecha de impresión no mayor a treinta (30) días contados a partir del cierre del proceso de selección.

2.10 Registro Único de Proponentes – RUP

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Los proponentes deberán anexar el respectivo certificado del Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, **con fecha no superior a 30 días calendario** de la fecha de cierre del proceso. Este deberá estar vigente y en firme para dicha fecha.

Cuando se trate de Consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros o integrantes deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, **con fecha no superior a 30 días calendario** de la fecha de cierre del proceso. Este deberá estar vigente y en firme para dicha fecha.

En el caso en que al vencimiento del traslado del informe de evaluación la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme, la propuesta será RECHAZADA.

Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia, deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia.

Los proponentes jurídicos extranjeros o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida por el representante legal de la persona jurídica extranjera bajo la gravedad del juramento.

2.11 Fotocopia del documento de identidad, el representante legal de la empresa, o persona natural que presenta la propuesta

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso. Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

2.12 Verificación de encontrarse al día en el pago de las multas de la ley 1801 de 2016 (código nacional de policía y convivencia)

Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183).

2.13 Compromiso de Acuerdo de Probidad

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberá suscribir el anexo del presente pliego correspondiente al compromiso de acuerdo de Probidad.

2.14 Compromiso Anticorrupción y Compromiso de Transparencia

El proponente deberá presentar los formatos del compromiso anticorrupción y de transparencia junto con su propuesta.

2.15 **Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM**

En virtud de la ley 2097 de 2021 que dispone en su artículo 6 numeral 1: "El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspire contratar con el Estado (…)". Se solicita que se allegue certificado REDAM el cual podrá ser obtenido una vez se inscriba en la carpeta ciudadana digital ingresando a: https://carpetaciudadana.and.gov.co/.

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

NOTA: Cuando se trate de proponentes plurales se deberá allegar el CERTIFICADO REDAM de todos los representantes legales de las personas jurídicas y/o naturales que integran el proponente plural.

2.16 **CONSULTA CERTIFICADA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**.

Con el fin de verificar que el proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), no esté condenado por delitos sexuales contra persona menor de 18 años, la Entidad verificará la consulta a través de la página web de la Policía Nacional.

Para efectos de la verificación, deberá allegarse en la Oferta el Impreso de la Consulta en el respectivo sistema de cada una de las Personas Naturales que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como el mismo Certificado para los Representantes Legales de las Personas Jurídicas. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural. Los certificados deben haber sido expedidos con fecha no superior a treinta (30) días.

En todo caso, el proponente deberá suscribir la Autorización de consulta de "Inhabilidades por Delitos Sexuales", conforme a lo señalado en el parágrafo 2 del Artículo 2 del Decreto 753 de 2019. En caso de resultar afirmativa la consulta, el proponente no podrá presentar oferta.

2.17 **CONSTANCIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SEGÚN RESOLUCIÓN 0312 DE 2019.**

La Resolución No. 0312 de Febrero 13 de 2019 – Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST -, es aplicable según su Artículo 2 *a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo la modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativa, a las agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las Administradoras de Riesgos Laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales"*

El Artículo 20 de la misma Resolución señala *"El sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad de cada empleador o contratante (…) cada empresa debe garantizar la ejecución e implementación de este sistema de acuerdo con sus características particulares. (…) En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada una de las empresas que lo integre debe tener establecido el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y dar cumplimiento a los Estándares Mínimos (…)"*

De acuerdo con lo anterior todo oferente singular y cada uno de los integrantes de las formas conjuntas, deben acreditar un porcentaje de cumplimiento como mínimo del ochenta por ciento (80%) para el momento del cierre del presente proceso de selección, según el informe elaborado por la ARL respectiva. La acreditación a que se refiere este numeral deberá ser certificada por la Administradora de Riesgos Laborales – ARL correspondiente.

Las personas jurídicas ya sea como proponente individual o como miembro de una proponente plural, deberán cumplir este requisito. En caso de persona natural ya sea como proponente individual o miembro de un proponente plural, que no tenga a cargo planta de personal deberá manifestarlo de esta forma bajo la gravedad del juramento, teniendo en cuenta sus implicaciones.

2.18 **DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/FPADM) (FORMATO ANEXO)**

Atendiendo las Circulares Nos. 11 y 14 de 2025 emitidas por la Secretaría Jurídica del Municipio de Bucaramanga, con el objetivo de prevenir que la Entidad Territorial sea utilizada como medio para realizar actividades de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, así como para garantizar la implementación de controles internos efectivos que mitiguen los riesgos asociados a LAFT/FPADM, adoptar y mantener una sólida cultura del riesgo, cada una de las Personas Naturales que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como los Representantes Legales de las Personas Jurídicas que participen en el proceso, ya sea como personas individuales o miembros de una forma asociativa, deberán presentar el Formato SARLAFT. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural.

3. Requisitos habilitantes de orden técnico

3.1 FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá cumplir con el objeto y entregar a la Entidad los elementos de las siguientes fichas de especificaciones técnicas, requeridos para la expedición de licencias de tránsito y de conducción, dentro del plazo establecido, así:

ACEITES Y LUBRICANTES

VEHICULO	DESCRIPCION REPUESTO	CANTIDAD
CAMIONETA TOYOTA FORTUNER 2014 - GASOLINA	FILTRO ACEITE HCX-7	1
	FILTRO GASOLINA	1
	FILTRO AIRE MOTOR HCAC 010	1
	FILTRO AIRE ACONDICIONADO DC74001	1
CAMIONETA TOYOTA HILUX 2000 - GASOLINA	FILTRO ACEITE HCX-7	1
	FILTRO GASOLINA HCF-5140	1
	FILTRO AIRE MOTOR MA-565	1
CAMIONETA NISSAN D22 2015 - GASOLINA	FILTRO ACEITE A-1402	1
	FILTRO AIRE MOTOR A-0009	1
	FILTRO DE GASOLINA MC-311	1
CAMIONETA NISSAN NP300 FRONTIER 2019 - GASOLINA	FILTRO ACEITE A-1402	1
	FILTRO AIRE ACONDICIONADO LTXC-123	1
	FILTRO AIRE MOTOR AIP-961	1
MICROBUS NISSAN URVAN 2015 - DIESEL	FILTRO ACEITE A-20	1
	FILTRO COMBUSTIBLE A-7533SP	1
	FILTRO AIRE MOTOR MA-578	1
	FILTRO AIRE ACONDICIONADO FAA-42005	1
MICROBUS IVECO DAILY 50C17 2017 - DIESEL	FILTRO DE ACEITE W940/69	1
	FILTRO COMBUSTIBLE 1 R60-10MJ	1
	FILTRO COMBUSTIBLE 2 PU7004z	1
	FILTRO DE AIRE MOTOR HCA-8280	1
	FILTRO AIRE ACONDICIONADO CU2952	1
CAMION HINO XZU710L-HKFQP32017 - DIESEL	FILTRO DE ACEITE A-4048SP	1
	FILTRO COMBUSTIBLE 1 FC-13210	1
	FILTRO TRAMPA HCX-7716	1
	FILTRO DE AIRE MOTOR HCA78110	1
CAMION CHEVROLET NPR 2013 - DIESEL	FILTRO DE ACEITE HCX-4881	1
	FILTRO COMBUSTIBLE 1 HCP 8970	1
	FILTRO TRAMPA HCX-7716	1
	FILTRO DE AIRE MOTOR HCA-5070-1	1
CAMION CHEVROLET CHEYENNE/5700 1997 - GASOLINA	FILTRO DE ACEITE A-11	1
	FILTRO GASOLINA MC 337	1
	FILTRO AIRE MOTOR AIP-639	1
ACEITES Y LUBRICANTES	TAMBOR ACEITE 55 GAL SAE 10W40 API SN SEMISINTETICO - MOTOCICLETA	1
	TAMBOR ACEITE 55 GAL SAE 20W50 API SN - MOTOCICLETA	1
	TAMBOR ACEITE 55 GAL MOTOR DIESEL 15W40 CK-4	1
	TAMBOR VALVULINA 55 GAL SAE 80W90 API GL-5	1
	TAMBOR VALVULINA 55 GAL SAE 85W140 API GL-5	1
	TAMBOR HIDRAULICO 55 GAL ISO 68	1
	BALDE GRASA 35 LB MOTORKOTE 3W	1
	LIQUIDO DE FRENO 1 L DOT 4	1
	REFRIGERANTE VERDE 5 GAL FRIOZON ANTIOXI2	1
	LUBRICANTE PARA CADENA 400 ML LIQUI MOLY	1

REPUESTOS MOTOCICLETAS:

VEHÍCULO	DESCRIPCION REPUESTO Y/O MANO DE OBRA	CANTIDAD
YAMAHA XTZ150 - 2023	SUMINISTRO DE LLANTA DELANTERA 90/90 - 19 CON NEUMATICO	1
	SUMINISTRO DE LLANTA TRASERA 110/90 - 17 CON NEUMATICO	1

	SUMINISTRO DE PASTILLAS DE FRENO RUEDA DELANTERA	1
	SUMINISTRO DE DISCO DE FRENO RUEDA DELANTERA	1
	SUMINISTRO DE GUAYA VELOCIMETRO	1
	SUMINISTRO DE GUAYA ACELERADOR	1
	SUMINISTRO DE GUAYA CLUTCH	1
	SUMINISTRO DE BOMBA DE FRENO UNIVERSAL (DEPOSITO EN ALUMINIO)	1
	SUMINISTRO JUEGO DE ESPEJOS RETROVISOR	1
	SUMINISTRO DE BANDAS DE FRENO RUEDA TRASERA	1
	SUMINISTRO DE KIT DE ARRASTRE CASSARELLA	1
	SUMINISTRO DE JUEGO BUJES DE TIJERA	1
	SUMINISRO DE BOMBILLO FAROLA LED TRICETA	1
	SUMINISTRO DE DIRECCIONAL DERECHA	1
	SUMINISTRO DE DIRECCIONAL IZQUIERDA	1
	SUMINISTRO DE PITO BOCINA	1
	SUMINISTRO BOMBILLO STOP DOBLE FILAMENTO	1
	SUMINISTRO DE REGULADOR DE CORRIENTE	1
	SUMINISTRO PLATO DE BOBINAS	1
	SUMINISTRO DE MOTOR DE ARRANQUE	1
	SUMINISTRO DE BATERIA	1
	SUMINISTRO DE KIT COMPLETO CILINDRO PISTON	1
	SUMINISTRO DE BUJIA	1
	SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE	1
	SUMINISTRO DE FILTRO DE ACEITE	1
	SUMINISTRO DE PORTA DISCOS DEL CLUTCH	1
	SUMINISTRO JUEGO DISCOS DEL CLUTCH	1
	SUMINISTRO DE INYECTOR DE COMBUSTIBLE ORIGINAL	1
YAMAHA XTZ125 - 2015	SUMINISTRO DE LLANTA DELANTERA 90/90 - 21 CON NEUMATICO	1
	SUMINISTRO DE LLANTA TRASERA 120/80 - 18 CON NEUMATICO	1
	SUMINISTRO DE PASTILLAS DE FRENO RUEDA DELANTERA	1
	SUMINISTRO DE DISCO DE FRENO RUEDA DELANTERA	1
	SUMINISTRO DE GUAYA VELOCIMETRO	1
	SUMINISTRO DE GUAYA ACELERADOR	1
	SUMINISTRO DE GUAYA CLUTCH	1
	SUMINISTRO DE BOMBA DE FRENO UNIVERSAL (DEPOSITO EN ALUMINIO)	1
	SUMINISTRO JUEGO DE ESPEJOS RETROVISOR	1
	SUMINISTRO DE BANDAS DE FRENO RUEDA TRASERA	1
	SUMINISTRO DE KIT DE ARRASTRE CASSARELLA	1
	SUMINISTRO DE JUEGO BUJES DE TIJERA	1
	SUMINISRO DE BOMBILLO FAROLA LED TRICETA	1
	SUMINISTRO DE DIRECCIONAL DERECHA	1
	SUMINISTRO DE DIRECCIONAL IZQUIERDA	1
	SUMINISTRO DE PITO BOCINA	1
	SUMINISTRO BOMBILLO STOP DOBLE FILAMENTO	1
	SUMINISTRO DE REGULADOR DE CORRIENTE	1
	SUMINISTRO PLATO DE BOBINAS	1
	SUMINISTRO DE MOTOR DE ARRANQUE	1
	SUMINISTRO DE BATERIA	1
	SUMINISTRO DE KIT COMPLETO CILINDRO PISTON	1
	SUMINISTRO DE BUJIA	1
	SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE	1
	SUMINISTRO DE FILTRO DE ACEITE	1
	SUMINISTRO DE PORTA DISCOS DEL CLUTCH	1
	SUMINISTRO JUEGO DISCOS DEL CLUTCH	1
YAMAHA YBR125SS - 2013	SUMINISTRO DE LLANTA DELANTERA 2.75 -18 CON NEUMATICO	1
	SUMINISTRO DE LLANTA TRASERA 90/90 -18 CON NEUMATICO	1
	SUMINISTRO DE PASTILLAS DE FRENO RUEDA DELANTERA	1

	SUMINISTRO DE DISCO DE FRENO RUEDA DELANTERA	1
	SUMINISTRO DE GUAYA VELOCIMETRO	1
	SUMINISTRO DE GUAYA ACELERADOR	1
	SUMINISTRO DE GUAYA CLUTCH	1
	SUMINISTRO DE BOMBA DE FRENO UNIVERSAL (DEPOSITO EN ALUMINIO)	1
	SUMINISTRO JUEGO DE ESPEJOS RETROVISOR	1
	SUMINISTRO DE BANDAS DE FRENO RUEDA TRASERA	1
	SUMINISTRO DE KIT DE ARRASTRE CASSARELLA	1
	SUMINISTRO DE JUEGO BUJES DE TIJERA	1
	SUMINISRO DE BOMBILLO FAROLA LED TRICETA	1
	SUMINISTRO DE DIRECCIONAL DERECHA	1
	SUMINISTRO DE DIRECCIONAL IZQUIERDA	1
	SUMINISTRO DE PITO BOCINA	1
	SUMINISTRO BOMBILLO STOP DOBLE FILAMENTO	1
	SUMINISTRO DE REGULADOR DE CORRIENTE	1
	SUMINISTRO PLATO DE BOBINAS	1
	SUMINISTRO DE MOTOR DE ARRANQUE	1
	SUMINISTRO DE BATERIA	1
	SUMINISTRO DE KIT COMPLETO CILINDRO PISTON	1
	SUMINISTRO DE BUJIA	1
	SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE	1
	SUMINISTRO DE FILTRO DE ACEITE	1
	SUMINISTRO DE PORTA DISCOS DEL CLUTCH	1
	SUMINISTRO JUEGO DISCOS DEL CLUTCH	1
YAMAHA XT660R - 2013	SUMINISTRO DE LLANTA DELANTERA 90/90 - 19 CON NEUMATICO	1
	SUMINISTRO DE LLANTA TRASERA 110/90 - 17 CON NEUMATICO	1
	SUMINISTRO DE PASTILLAS DE FRENO RUEDA DELANTERA	1
	SUMINISTRO DE DISCO DE FRENO RUEDA DELANTERA	1
	SUMINISTRO DE GUAYA VELOCIMETRO	1
	SUMINISTRO DE GUAYA ACELERADOR	1
	SUMINISTRO DE GUAYA CLUTCH	1
	SUMINISTRO DE BOMBA DE FRENO UNIVERSAL (DEPOSITO EN ALUMINIO)	1
	SUMINISTRO JUEGO DE ESPEJOS RETROVISOR	1
	SUMINISTRO DE BANDAS DE FRENO RUEDA TRASERA	1
	SUMINISTRO DE KIT DE ARRASTRE CASSARELLA	1
	SUMINISTRO DE JUEGO BUJES DE TIJERA	1
	SUMINISRO DE BOMBILLO FAROLA LED TRICETA	1
	SUMINISTRO DE DIRECCIONAL DERECHA	1
	SUMINISTRO DE DIRECCIONAL IZQUIERDA	1
	SUMINISTRO DE PITO BOCINA	1
	SUMINISTRO BOMBILLO STOP DOBLE FILAMENTO	1
	SUMINISTRO DE REGULADOR DE CORRIENTE	1
	SUMINISTRO PLATO DE BOBINAS	1
	SUMINISTRO DE MOTOR DE ARRANQUE	1
	SUMINISTRO DE BATERIA	1
	SUMINISTRO DE KIT COMPLETO CILINDRO PISTON	1
	SUMINISTRO DE BUJIA	1
	SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE	1
	SUMINISTRO DE FILTRO DE ACEITE	1
	SUMINISTRO DE PORTA DISCOS DEL CLUTCH	1
	SUMINISTRO JUEGO DISCOS DEL CLUTCH	1
SUZUKI GS125 - 2009	SUMINISTRO DE LLANTA DELANTERA 2.75 - 18 CON NEUMATICO	1
	SUMINISTRO DE LLANTA TRASERA 90/90 - 18 CON NEUMATICO	1
	SUMINISTRO DE PASTILLAS DE FRENO RUEDA DELANTERA	1
	SUMINISTRO DE DISCO DE FRENO RUEDA DELANTERA	1
	SUMINISTRO DE GUAYA VELOCIMETRO	1
	SUMINISTRO DE GUAYA ACELERADOR	1

	SUMINISTRO DE GUAYA CLUTCH	1
	SUMINISTRO DE BOMBA DE FRENO UNIVERSAL (DEPOSITO EN ALUMINIO)	1
	SUMINISTRO JUEGO DE ESPEJOS RETROVISOR	1
	SUMINISTRO DE BANDAS DE FRENO RUEDA TRASERA	1
	SUMINISTRO DE KIT DE ARRASTRE CASSARELLA	1
	SUMINISTRO DE JUEGO BUJES DE TIJERA	1
	SUMINISRO DE BOMBILLO FAROLA LED TRICETA	1
	SUMINISTRO DE DIRECCIONAL DERECHA	1
	SUMINISTRO DE DIRECCIONAL IZQUIERDA	1
	SUMINISTRO DE PITO BOCINA	1
	SUMINISTRO BOMBILLO STOP DOBLE FILAMENTO	1
	SUMINISTRO DE REGULADOR DE CORRIENTE	1
	SUMINISTRO PLATO DE BOBINAS	1
	SUMINISTRO DE MOTOR DE ARRANQUE	1
	SUMINISTRO DE BATERIA	1
	SUMINISTRO DE KIT COMPLETO CILINDRO PISTON	1
	SUMINISTRO DE BUJIA	1
	SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE	1
	SUMINISTRO DE FILTRO DE ACEITE	1
	SUMINISTRO DE PORTA DISCOS DEL CLUTCH	1
	SUMINISTRO JUEGO DISCOS DEL CLUTCH	1
SUZUKI GSX150- 2010	SUMINISTRO DE LLANTA DELANTERA 2.75 - 18 CON NEUMATICO	1
	SUMINISTRO DE LLANTA TRASERA 90/90 - 18 CON NEUMATICO	1
	SUMINISTRO DE PASTILLAS DE FRENO RUEDA DELANTERA	1
	SUMINISTRO DE DISCO DE FRENO RUEDA DELANTERA	1
	SUMINISTRO DE GUAYA VELOCIMETRO	1
	SUMINISTRO DE GUAYA ACELERADOR	1
	SUMINISTRO DE GUAYA CLUTCH	1
	SUMINISTRO DE BOMBA DE FRENO UNIVERSAL (DEPOSITO EN ALUMINIO)	1
	SUMINISTRO JUEGO DE ESPEJOS RETROVISOR	1
	SUMINISTRO DE BANDAS DE FRENO RUEDA TRASERA	1
	SUMINISTRO DE KIT DE ARRASTRE CASSARELLA	1
	SUMINISTRO DE JUEGO BUJES DE TIJERA	1
	SUMINISRO DE BOMBILLO FAROLA LED TRICETA	1
	SUMINISTRO DE DIRECCIONAL DERECHA	1
	SUMINISTRO DE DIRECCIONAL IZQUIERDA	1
	SUMINISTRO DE PITO BOCINA	1
	SUMINISTRO BOMBILLO STOP DOBLE FILAMENTO	1
	SUMINISTRO DE REGULADOR DE CORRIENTE	1
	SUMINISTRO PLATO DE BOBINAS	1
	SUMINISTRO DE MOTOR DE ARRANQUE	1
	SUMINISTRO DE BATERIA	1
	SUMINISTRO DE KIT COMPLETO CILINDRO PISTON	1
	SUMINISTRO DE BUJIA	1
	SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE	1
	SUMINISTRO DE FILTRO DE ACEITE	1
	SUMINISTRO DE PORTA DISCOS DEL CLUTCH	1
	SUMINISTRO JUEGO DISCOS DEL CLUTCH	1
BAJAJ XCD125 - 2009	SUMINISTRO DE LLANTA DELANTERA 90/90 - 19 CON NEUMATICO	1
	SUMINISTRO DE LLANTA TRASERA 110/90 - 17 CON NEUMATICO	1
	SUMINISTRO DE PASTILLAS DE FRENO RUEDA DELANTERA	1
	SUMINISTRO DE DISCO DE FRENO RUEDA DELANTERA	1
	SUMINISTRO DE GUAYA VELOCIMETRO	1
	SUMINISTRO DE GUAYA ACELERADOR	1
	SUMINISTRO DE GUAYA CLUTCH	1
	SUMINISTRO DE BOMBA DE FRENO UNIVERSAL (DEPOSITO EN ALUMINIO)	1
	SUMINISTRO JUEGO DE ESPEJOS RETROVISOR	1

	SUMINISTRO DE BANDAS DE FRENO RUEDA TRASERA	1
	SUMINISTRO DE KIT DE ARRASTRE CASSARELLA	1
	SUMINISTRO DE JUEGO BUJES DE TIJERA	1
	SUMINISRO DE BOMBILLO FAROLA LED TRICETA	1
	SUMINISTRO DE DIRECCIONAL DERECHA	1
	SUMINISTRO DE DIRECCIONAL IZQUIERDA	1
	SUMINISTRO DE PITO BOCINA	1
	SUMINISTRO BOMBILLO STOP DOBLE FILAMENTO	1
	SUMINISTRO DE REGULADOR DE CORRIENTE	1
	SUMINISTRO PLATO DE BOBINAS	1
	SUMINISTRO DE MOTOR DE ARRANQUE	1
	SUMINISTRO DE BATERIA	1
	SUMINISTRO DE KIT COMPLETO CILINDRO PISTON	1
	SUMINISTRO DE BUJIA	1
	SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE	1
	SUMINISTRO DE FILTRO DE ACEITE	1
	SUMINISTRO DE PORTA DISCOS DEL CLUTCH	1
	SUMINISTRO JUEGO DISCOS DEL CLUTCH	1
HONDA WAVE110 - 2015	SUMINISTRO DE LLANTA DELANTERA 90/90 - 19 CON NEUMATICO	1
	SUMINISTRO DE LLANTA TRASERA 110/90 - 17 CON NEUMATICO	1
	SUMINISTRO DE PASTILLAS DE FRENO RUEDA DELANTERA	1
	SUMINISTRO DE DISCO DE FRENO RUEDA DELANTERA	1
	SUMINISTRO DE GUAYA VELOCIMETRO	1
	SUMINISTRO DE GUAYA ACELERADOR	1
	SUMINISTRO DE GUAYA CLUTCH	1
	SUMINISTRO DE BOMBA DE FRENO UNIVERSAL (DEPOSITO EN ALUMINIO)	1
	SUMINISTRO JUEGO DE ESPEJOS RETROVISOR	1
	SUMINISTRO DE BANDAS DE FRENO RUEDA TRASERA	1
	SUMINISTRO DE KIT DE ARRASTRE CASSARELLA	1
	SUMINISTRO DE JUEGO BUJES DE TIJERA	1
	SUMINISRO DE BOMBILLO FAROLA LED TRICETA	1
	SUMINISTRO DE DIRECCIONAL DERECHA	1
	SUMINISTRO DE DIRECCIONAL IZQUIERDA	1
	SUMINISTRO DE PITO BOCINA	1
	SUMINISTRO BOMBILLO STOP DOBLE FILAMENTO	1
	SUMINISTRO DE REGULADOR DE CORRIENTE	1
	SUMINISTRO PLATO DE BOBINAS	1
	SUMINISTRO DE MOTOR DE ARRANQUE	1
	SUMINISTRO DE BATERIA	1
	SUMINISTRO DE KIT COMPLETO CILINDRO PISTON	1
	SUMINISTRO DE BUJIA	1
	SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE	1
	SUMINISTRO DE FILTRO DE ACEITE	1
	SUMINISTRO DE PORTA DISCOS DEL CLUTCH	1
	SUMINISTRO JUEGO DISCOS DEL CLUTCH	1
HONDA XR125 BRIO - 2014	SUMINISTRO DE LLANTA DELANTERA 90/90 - 19 CON NEUMATICO	1
	SUMINISTRO DE LLANTA TRASERA 110/90 - 17 CON NEUMATICO	1
	SUMINISTRO DE PASTILLAS DE FRENO RUEDA DELANTERA	1
	SUMINISTRO DE DISCO DE FRENO RUEDA DELANTERA	1
	SUMINISTRO DE GUAYA VELOCIMETRO	1
	SUMINISTRO DE GUAYA ACELERADOR	1
	SUMINISTRO DE GUAYA CLUTCH	1
	SUMINISTRO DE BOMBA DE FRENO UNIVERSAL (DEPOSITO EN ALUMINIO)	1
	SUMINISTRO JUEGO DE ESPEJOS RETROVISOR	1
	SUMINISTRO DE BANDAS DE FRENO RUEDA TRASERA	1
	SUMINISTRO DE KIT DE ARRASTRE CASSARELLA	1
	SUMINISTRO DE JUEGO BUJES DE TIJERA	1
	SUMINISRO DE BOMBILLO FAROLA LED TRICETA	1

	SUMINISTRO DE DIRECCIONAL DERECHA	1
	SUMINISTRO DE DIRECCIONAL IZQUIERDA	1
	SUMINISTRO DE PITO BOCINA	1
	SUMINISTRO BOMBILLO STOP DOBLE FILAMENTO	1
	SUMINISTRO DE REGULADOR DE CORRIENTE	1
	SUMINISTRO PLATO DE BOBINAS	1
	SUMINISTRO DE MOTOR DE ARRANQUE	1
	SUMINISTRO DE BATERIA	1
	SUMINISTRO DE KIT COMPLETO CILINDRO PISTON	1
	SUMINISTRO DE BUJIA	1
	SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE	1
	SUMINISTRO DE FILTRO DE ACEITE	1
	SUMINISTRO DE PORTA DISCOS DEL CLUTCH	1
	SUMINISTRO JUEGO DISCOS DEL CLUTCH	1
HONDA CB110 - 2015	SUMINISTRO DE LLANTA DELANTERA 90/90 - 19 CON NEUMATICO	1
	SUMINISTRO DE LLANTA TRASERA 110/90 - 17 CON NEUMATICO	1
	SUMINISTRO DE PASTILLAS DE FRENO RUEDA DELANTERA	1
	SUMINISTRO DE DISCO DE FRENO RUEDA DELANTERA	1
	SUMINISTRO DE GUAYA VELOCIMETRO	1
	SUMINISTRO DE GUAYA ACELERADOR	1
	SUMINISTRO DE GUAYA CLUTCH	1
	SUMINISTRO DE BOMBA DE FRENO UNIVERSAL (DEPOSITO EN ALUMINIO)	1
	SUMINISTRO JUEGO DE ESPEJOS RETROVISOR	1
	SUMINISTRO DE BANDAS DE FRENO RUEDA TRASERA	1
	SUMINISTRO DE KIT DE ARRASTRE CASSARELLA	1
	SUMINISTRO DE JUEGO BUJES DE TIJERA	1
	SUMINISRO DE BOMBILLO FAROLA LED TRICETA	1
	SUMINISTRO DE DIRECCIONAL DERECHA	1
	SUMINISTRO DE DIRECCIONAL IZQUIERDA	1
	SUMINISTRO DE PITO BOCINA	1
	SUMINISTRO BOMBILLO STOP DOBLE FILAMENTO	1
	SUMINISTRO DE REGULADOR DE CORRIENTE	1
	SUMINISTRO PLATO DE BOBINAS	1
	SUMINISTRO DE MOTOR DE ARRANQUE	1
	SUMINISTRO DE BATERIA	1
	SUMINISTRO DE KIT COMPLETO CILINDRO PISTON	1
	SUMINISTRO DE BUJIA	1
	SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE	1
	SUMINISTRO DE FILTRO DE ACEITE	1
	SUMINISTRO DE PORTA DISCOS DEL CLUTCH	1
	SUMINISTRO JUEGO DISCOS DEL CLUTCH	1
HONDA XR150L - 2019	SUMINISTRO DE LLANTA DELANTERA 90/90 - 19 CON NEUMATICO	1
	SUMINISTRO DE LLANTA TRASERA 110/90 - 17 CON NEUMATICO	1
	SUMINISTRO DE PASTILLAS DE FRENO RUEDA DELANTERA	1
	SUMINISTRO DE DISCO DE FRENO RUEDA DELANTERA	1
	SUMINISTRO DE GUAYA VELOCIMETRO	1
	SUMINISTRO DE GUAYA ACELERADOR	1
	SUMINISTRO DE GUAYA CLUTCH	1
	SUMINISTRO DE BOMBA DE FRENO UNIVERSAL (DEPOSITO EN ALUMINIO)	1
	SUMINISTRO JUEGO DE ESPEJOS RETROVISOR	1
	SUMINISTRO DE BANDAS DE FRENO RUEDA TRASERA	1
	SUMINISTRO DE KIT DE ARRASTRE CASSARELLA	1
	SUMINISTRO DE JUEGO BUJES DE TIJERA	1
	SUMINISRO DE BOMBILLO FAROLA LED TRICETA	1
	SUMINISTRO DE DIRECCIONAL DERECHA	1
	SUMINISTRO DE DIRECCIONAL IZQUIERDA	1
	SUMINISTRO DE PITO BOCINA	1
	SUMINISTRO BOMBILLO STOP DOBLE FILAMENTO	1

	SUMINISTRO DE REGULADOR DE CORRIENTE	1
	SUMINISTRO PLATO DE BOBINAS	1
	SUMINISTRO DE MOTOR DE ARRANQUE	1
	SUMINISTRO DE BATERIA	1
	SUMINISTRO DE KIT COMPLETO CILINDRO PISTON	1
	SUMINISTRO DE BUJIA	1
	SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE	1
	SUMINISTRO DE FILTRO DE ACEITE	1
	SUMINISTRO DE PORTA DISCOS DEL CLUTCH	1
	SUMINISTRO JUEGO DISCOS DEL CLUTCH	1

REPUESTOS Y MANO DE OBRA VEHICULOS:

VEHÍCULO	DESCRIPCION REPUESTO Y/O MANO DE OBRA	CANTIDAD
CHEVROLET NPR TIPO GRUA - 2013 OSB047	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTA DIRECCIONAL 215/75 R17.5	1
	SUMINISTRO JUEGO DE RETENES 2 RUEDAS DELANTERAS	1
	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLUMILLAS LIMPIA VIDRIOS	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BUJES MUELLE DELANTERO	1
	SUMINISTRO BASE METALICA PARA EXTINTOR DE 10 LB	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BARRA CORTA DIRECCION	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO TERMINALES BARRA LARGA DIRECCION	1
	SUMINISTRO JUEGO CILINDROS DE FRENO 2 RUEDAS TRASERAS	1
	SUMINISTRO JUEGO DE RODAMIENTOS 2 RUEDAS TRASERAS	1
	SUMINISTRO JUEGO DE BANDAS FRENO 2 RUEDAS TRASERAS	1
	SUMINISTRO JUEGO DE RETENES 2 RUEDAS TRASERAS	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO BUJES MUELLE TRASERO	1
	SUMINISTRO BASE METALICA PARA EXTINTOR DE 10 LB	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO KIT MUELLE TRASERO	1
	SUMINISTRO BANDAS FRENO DE MANO	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO GUAYA FRENO DE MANO	1
	SUMINISTRO DE BOMBILLO ALTA UNIDAD	1
	SUMINISTRO DE COCUYO UNIDAD	1
	SUMINISTRO DE BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS	1
	SUMINISTRO DE ALTERNADOR 24V	1
	MANTENIMIENTO GENERAL DE MOTOR DE ARRANQUE	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO GENERAL SISTEMA DE INYECCION	1
	SUMINISTRO MANGUERAS SISTEMA REFRIGERANTE	1
	SUMINISTRO DEPOSITO DE REFRIGERANTE	1
	SUMINISTRO DEPOSITO DEL HIDRAULICO	1
	SUMINISTRO EMPAQUE TAPA VALVULAS	1
	SUMINISTRO DE MEDIDOR DE COMBUSTIBLE	1
	SUMINISTRO CORREA ACCESORIOS	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DEL CLUTCH	1
	SUMINISTRO DE BOMBA HIDRAULICO PLANCHON - ITALIANA	1
	SUMINISTRO EMPAQUETADURA GATO PLANCHON	1
	SUMINISTRO GATO PLANCHON	1
	SUMINISTRO DE MANDOS 1/2" 4 PALANCAS - PLANCHON	1
	SUMINISTRO GUAYA, BASE Y PALANCA ACCIONAR TOMA FUERZA	1
	SUMINISTRO X METRO DE MANGUERA HIDRAULICA 1/2" ENSAMBLADA Y FORRADA	1
	SUMINISTRO KIT LUCES TRASERA TIPO LED 24V	1
	SUMINISTRO DE PITO BOCINA 24V	1
	SERVICIO DE SCANER	1
	SUMINISTRO PULMON Y MANTENIMIENTO FRENO DE AHOGO	1

CHEVROLET NPR TIPO GRUA - 2013 OSB048	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTA DIRECCIONAL 215/75 R17.5	1
	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO	1
	SUMINISTRO JUEGO CILINDROS DE FRENO 2 RUEDAS DELANTERAS	1
	SUMINISTRO JUEGO DE RODAMIENTOS 2 RUEDAS DELANTERAS	1
	SUMINISTRO JUEGO DE BANDAS FRENO 2 RUEDAS DELANTERAS	1
	SUMINISTRO JUEGO DE RETENES 2 RUEDAS DELANTERAS	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO SPLINDER RUEDA DELANTERA	1
	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLUMILLAS LIMPIA VIDRIOS	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BUJES MUELLE DELANTERO	1
	SUMINISTRO BASE METALICA PARA EXTINTOR DE 10 LB	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BARRA CORTA DIRECCION	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO TERMINALES BARRA LARGA DIRECCION	1
	SUMINISTRO JUEGO DE RODAMIENTOS 2 RUEDAS TRASERAS	1
	SUMINISTRO JUEGO DE RETENES 2 RUEDAS TRASERAS	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO BUJES MUELLE TRASERO	1
	SUMINISTRO BASE METALICA PARA EXTINTOR DE 10 LB	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO KIT MUELLE TRASERO	1
	SUMINISTRO BANDAS FRENO DE MANO	1
	SERVICIO DE RECTIFICADA DE CAMPANA FRENO DE MANO	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO GUAYA FRENO DE MANO	1
	SUMINISTRO DE BOMBILLO ALTA UNIDAD	1
	SUMINISTRO DE COCUYO UNIDAD	1
	SUMINISTRO DE CINTURON COMPLETO - CONDUCTOR	1
	MANTENIMIENTO GENERAL DE ALTERNADOR	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE INYECTOR COMBUSTIBLE	1
	MANTENIMIENTO DE RADIADOR Y SUMINISTRO DE 5 GALONES DE REFRIGERANTE VERDE	1
	MANTENIMIENTO GENERAL AL SISTEMA DE REFRIGERACION	1
	SUMINISTRO DEPOSITO DE REFRIGERANTE	1
	SUMINISTRO DEPOSITO DEL HIDRAULICO	1
	SUMINISTRO EMPAQUE TAPA VALVULAS	1
	SUMINISTRO EMPAQUE CARTER	1
	SUMINISTRO DE MEDIDOR DE COMBUSTIBLE	1
	SUMINISTRO CORREA ACCESORIOS	1
	SUMINISTRO DE CRUCETA CARDAN	1
	SUMINISTRO DE TOMA FUERZA	1
	SUMINISTRO EMPAQUETADURA GATO PLANCHON	1
	SUMINISTRO GATO PLANCHON	1
	SUMINISTRO DE MANDOS 1/2" 4 PALANCAS - PLANCHON	1
	SUMINISTRO GUAYA, BASE Y PALANCA ACCIONAR TOMA FUERZA	1
	SUMINISTRO Y REPARACION DIFERENCIAL	1
	SUMINISTRO X METRO DE MANGUERA HIDRAULICA 1/2" ENSAMBLADA Y FORRADA	1
	SUMINISTRO PITO DE REVERSA 24V	1
	SUMINISTRO DE CAUCHO CENTRAL DEL CARDAN	1
	SUMINISTRO PULMON Y MANTENIMIENTO FRENO DE AHOGO	1
CHEVROLET NPR TIPO GRUA - 2013 OSB049	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTA DIRECCIONAL 215/75 R17.5	1
	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO	1
	SUMINISTRO JUEGO DE RODAMIENTOS 2 RUEDAS DELANTERAS	1
	SUMINISTRO JUEGO DE RETENES 2 RUEDAS DELANTERAS	1
	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLUMILLAS LIMPIA VIDRIOS	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BUJES MUELLE DELANTERO	1
	SUMINISTRO BASE METALICA PARA EXTINTOR DE 10 LB	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BARRA CORTA DIRECCION	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO TERMINALES BARRA LARGA DIRECCION	1
	SUMINISTRO JUEGO CILINDROS DE FRENO 2 RUEDAS TRASERAS	1
	SUMINISTRO JUEGO DE RODAMIENTOS 2 RUEDAS TRASERAS	1
	SUMINISTRO JUEGO DE BANDAS FRENO 2 RUEDAS TRASERAS	1
	SERVICIO DE RECTIFICADA CAMPANA DE FRENO RUEDA	1
	SUMINISTRO JUEGO DE RETENES 2 RUEDAS TRASERAS	1

	SUMINISTRO Y CAMBIO BUJES MUELLE TRASERO	1
	SUMINISTRO BASE METALICA PARA EXTINTOR DE 10 LB	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO KIT MUELLE TRASERO	1
	SUMINISTRO BANDAS FRENO DE MANO	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO GUAYA FRENO DE MANO	1
	SUMINISTRO DE JUEGO AMORTIGUADORES DELANTEROS	1
	SUMINISTRO DE ESTRIBO CABINA - DERECHO O IZQUIERDO	1
	SUMINISTRO DE BOMBILLO ALTA UNIDAD	1
	SUMINISTRO DE COCUYO UNIDAD	1
	SUMINISTRO DE CINTURON COMPLETO - CONDUCTOR	1
	SUMINISTRO DE ALTERNADOR 24V	1
	MANTENIMIENTO GENERAL DE MOTOR DE ARRANQUE	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO GENERAL SISTEMA DE INYECCION	1
	SUMINISTRO MANGUERAS SISTEMA REFRIGERANTE	1
	SUMINISTRO DEPOSITO DE REFRIGERANTE	1
	SUMINISTRO DEPOSITO DEL HIDRAULICO	1
	SUMINISTRO EMPAQUE TAPA VALVULAS	1
	SUMINISTRO DE MEDIDOR DE COMBUSTIBLE	1
	SUMINISTRO CORREA ACCESORIOS	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DEL CLUTCH	1
	SUMINISTRO DE BOMBA HIDRAULICO PLANCHON - ITALIANA	1
	SUMINISTRO EMPAQUETADURA GATO PLANCHON	1
	SUMINISTRO GATO PLANCHON	1
	SUMINISTRO DE MANDOS 1/2" 4 PALANCAS - PLANCHON	1
	SUMINISTRO GUAYA, BASE Y PALANCA ACCIONAR TOMA FUERZA	1
	SUMINISTRO X METRO DE MANGUERA HIDRAULICA 1/2" ENSAMBLADA Y FORRADA	1
	SERVICIO GENERAL DE SOLDADURA	1
	SUMINISTRO KIT LUCES TRASERA TIPO LED 24V	1
	SUMINISTRO DE PITO BOCINA 24V	1
	SERVICIO DE SCANER	1
	SUMINISTRO PULMON Y MANTENIMIENTO FRENO DE AHOGO	1
CHEVROLET NPR TIPO GRUA - 2013 OSB050	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTA DIRECCIONAL 215/75 R17.5	1
	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO	1
	SUMINISTRO JUEGO CILINDROS DE FRENO 2 RUEDAS DELANTERAS	1
	SUMINISTRO JUEGO DE RODAMIENTOS 2 RUEDAS DELANTERAS	1
	SUMINISTRO JUEGO DE BANDAS FRENO 2 RUEDAS DELANTERAS	1
	SUMINISTRO JUEGO DE RETENES 2 RUEDAS DELANTERAS	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO SPLINDER RUEDA DELANTERA	1
	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLUMILLAS LIMPIA VIDRIOS	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BUJES MUELLE DELANTERO	1
	SUMINISTRO BASE METALICA PARA EXTINTOR DE 10 LB	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE KIT MUELLE DELANTERO	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BARRA CORTA DIRECCION	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO TERMINALES BARRA LARGA DIRECCION	1
	SUMINISTRO JUEGO DE RODAMIENTOS 2 RUEDAS TRASERAS	1
	SUMINISTRO JUEGO DE RETENES 2 RUEDAS TRASERAS	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO BUJES MUELLE TRASERO	1
	SUMINISTRO BANDAS FRENO DE MANO	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO GUAYA FRENO DE MANO	1
	SUMINISTRO DE BOMBILLO ALTA UNIDAD	1
	SUMINISTRO DE COCUYO UNIDAD	1
	SUMINISTRO DE CINTURON COMPLETO - CONDUCTOR	1
	MANTENIMIENTO GENERAL DE ALTERNADOR	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO GENERAL SISTEMA DE INYECCION	1
	MANTENIMIENTO DE RADIADOR Y SUMINISTRO DE 5 GALONES DE REFRIGERANTE VERDE	1
	MANTENIMIENTO GENERAL AL SISTEMA DE REFRIGERACION	1
	SUMINISTRO DEPOSITO DE REFRIGERANTE	1
	SUMINISTRO DEPOSITO DEL HIDRAULICO	1

	SUMINISTRO EMPAQUE TAPA VALVULAS	1
	SUMINISTRO EMPAQUE CARTER	1
	SUMINISTRO DE MEDIDOR DE COMBUSTIBLE	1
	SUMINISTRO CORREA ACCESORIOS	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DEL CLUTCH	1
	SUMINISTRO DE CRUCETA CARDAN	1
	SUMINISTRO DE TOMA FUERZA	1
	SUMINISTRO EMPAQUETADURA GATO PLANCHON	1
	SUMINISTRO GATO PLANCHON	1
	SUMINISTRO DE MANDOS 1/2" 4 PALANCAS - PLANCHON	1
	SUMINISTRO GUAYA, BASE Y PALANCA ACCIONAR TOMA FUERZA	1
	SUMINISTRO Y REPARACION DIFERENCIAL	1
	SUMINISTRO X METRO DE MANGUERA HIDRAULICA 1/2" ENSAMBLADA Y FORRADA	1
	SUMINISTRO PITO DE REVERSA 24V	1
	SUMINISTRO DE CAUCHO CENTRAL DEL CARDAN	1
	SUMINISTRO PULMON Y MANTENIMIENTO FRENO DE AHOGO	1
HINO XZU710L TIPO GRUA - 2017 OKZ223	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTA DIRECCIONAL 215/75 R17.5	1
	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO	1
	SUMINISTRO JUEGO CILINDROS DE FRENO 2 RUEDAS DELANTERAS	1
	SUMINISTRO JUEGO DE RODAMIENTOS 2 RUEDAS DELANTERAS	1
	SUMINISTRO JUEGO DE BANDAS FRENO 2 RUEDAS DELANTERAS	1
	SUMINISTRO JUEGO DE RETENES 2 RUEDAS DELANTERAS	1
	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLUMILLAS LIMPIA VIDRIOS	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BUJES MUELLE DELANTERO	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BARRA CORTA DIRECCION	1
	SUMINISTRO DE BATERIA 1100	1
	SUMINISTRO JUEGO DE RODAMIENTOS 2 RUEDAS TRASERAS	1
	SUMINISTRO JUEGO DE RETENES 2 RUEDAS TRASERAS	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO BUJES MUELLE TRASERO	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO KIT MUELLE TRASERO	1
	SUMINISTRO BANDAS FRENO DE MANO	1
	SERVICIO DE RECTIFICADA DE CAMPANA FRENO DE MANO	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO GUAYA FRENO DE MANO	1
	SUMINISTRO DE BOMBILLO ALTA UNIDAD	1
	SUMINISTRO DE COCUYO UNIDAD	1
	SUMINISTRO DE BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE TAPIZADO Y ESPUMA SILLA CONDUCTOR	1
	SUMINISTRO DE MODULA FUSILERA INTERNA DE CABINA	1
	SUMINISTRO DE ALTERNADOR 24V	1
	MANTENIMIENTO GENERAL DE MOTOR DE ARRANQUE	1
	MANTENIMIENTO DE RADIADOR Y SUMINISTRO DE 5 GALONES DE REFRIGERANTE VERDE	1
	SUMINISTRO EMPAQUE TAPA VALVULAS	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO CLUTCH	1
	SUMINISTRO DE CRUCETA CARDAN	1
	SUMINISTRO DE TOMA FUERZA	1
	SUMINISTRO DE BOMBA HIDRAULICO PLANCHON - ITALIANA	1
	SUMINISTRO EMPAQUETADURA GATO PLANCHON	1
	SUMINISTRO GATO PLANCHON	1
	SUMINISTRO DE MANDOS 1/2" 4 PALANCAS - PLANCHON	1
	SUMINISTRO GUAYA, BASE Y PALANCA ACCIONAR TOMA FUERZA	1
	SUMINISTRO X METRO DE MANGUERA HIDRAULICA 1/2" ENSAMBLADA Y FORRADA	1
	SUMINISTRO KIT LUCES TRASERA TIPO LED 24V	1
	SUMINISTRO PITO DE REVERSA 24V	1
	SUMINISTRO DE CAUCHO CENTRAL DEL CARDAN	1
	SUMINISTRO PULMON Y MANTENIMIENTO FRENO DE AHOGO	1
HINO XZU710L TIPO GRUA - 2018 OKZ224	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTA DIRECCIONAL 215/75 R17.5	1
	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO	1
	SUMINISTRO JUEGO DE RODAMIENTOS 2 RUEDAS DELANTERAS	1

	SUMINISTRO JUEGO DE RETENES 2 RUEDAS DELANTERAS	1
	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLUMILLAS LIMPIA VIDRIOS	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BUJES MUELLE DELANTERO	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO TERMINALES BARRA LARGA DIRECCION	1
	SUMINISTRO JUEGO CILINDROS DE FRENO 2 RUEDAS TRASERAS	1
	SUMINISTRO JUEGO DE RODAMIENTOS 2 RUEDAS TRASERAS	1
	SUMINISTRO JUEGO DE BANDAS FRENO 2 RUEDAS TRASERAS	1
	SUMINISTRO JUEGO DE RETENES 2 RUEDAS TRASERAS	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO BUJES MUELLE TRASERO	1
	SUMINISTRO BANDAS FRENO DE MANO	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO GUAYA FRENO DE MANO	1
	SUMINISTRO DE BOMBILLO ALTA UNIDAD	1
	SUMINISTRO DE COCUYO UNIDAD	1
	SUMINISTRO DE BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS	1
	SUMINISTRO MANGUERAS SISTEMA REFRIGERANTE	1
	SUMINISTRO CORREA ACCESORIOS	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO CLUTCH	1
	SUMINISTRO DE CRUCETA CARDAN	1
	SUMINISTRO DE BOMBA HIDRAULICO PLANCHON - ITALIANA	1
	SUMINISTRO EMPAQUETADURA GATO PLANCHON	1
	SUMINISTRO GATO PLANCHON	1
	SUMINISTRO DE MANDOS 1/2" 4 PALANCAS - PLANCHON	1
	SUMINISTRO GUAYA, BASE Y PALANCA ACCIONAR TOMA FUERZA	1
	SUMINISTRO Y REPARACION DIFERENCIAL	1
	SUMINISTRO X METRO DE MANGUERA HIDRAULICA 1/2" ENSAMBLADA Y FORRADA	1
	SUMINISTRO KIT LUCES TRASERA TIPO LED 24V	1
	SUMINISTRO DE PITO BOCINA 24V	1
	SUMINISTRO PULMON Y MANTENIMIENTO FRENO DE AHOGO	1
	SUMINISTRO PULMON Y MANTENIMIENTO FRENO DE AHOGO	1
IVECO DAILY NECROMOVIL - 2017 OKZ234	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTA DIRECCIONAL 195/75 R16	1
	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLUMILLAS LIMPIA VIDRIOS	1
	SUMINISTRO PASTILLAS DE FRENO 2 RUEDAS DELANTERAS	1
	SUMINISTRO PASTILLAS DE FRENO 2 RUEDAS TRASERAS	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO GENERAL SISTEMA DE FRENOS	1
	SUMINISTRO DEPOSITO DEL REFRIGERANTE	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO SISTEMA DE INYECCION	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO GENERAL A/A CABINA	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO GENERAL A/A TRASERO	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO ALTERNADOR	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DEL CLUTCH	1
	SUMINISTRO PITO DE REVERSA 12V	1
	SUMINISTRO PITO BOCINA 12V	1
NISSAN NP300 FRONTIER - 2019 OKZ274	SUMINISTRO E INSTALACION LLANTA DIRECCIONAL 235/75 R15	1
	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO	1
	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLUMILLAS LIMPIA VIDRIOS	1
	SUMINISTRO PASTILLAS DE FRENO 2 RUEDAS DELANTERAS	1
	SERVICIO DE RECTIFICADA 2 DISCOS FRENO RUEDAS DELANTERAS	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO TERMINALES DIRECCION 1 RUEDA	1
	SUMINISTRO DE BATERIA 950	1
	SUMINISTRO DE BOBINA MOTOR	1
	SUMINISTRO PITO DE REVERSA 12V	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO BUJES MUELLE TRASERO	1
	SUMINISTRO BANDAS CON RESOTES FRENO 2 RUEDAS TRASERAS	1
	SUMINISTRO CAMPANAS FRENO 2 RUEDAS TRASERAS	1
	SUMINISTRO E INSTALACION CRUCETA CARDAN	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE CLUTCH	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO GUAYA FRENO DE MANO	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO JUEGO AMORTIGUADORES DELANTEROS	1

	SUMINISTRO Y CAMBIO PAR MUÑECOS ESTABILIZADORA	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BUJES TIJERA SUPERIOR	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BUJES TIJERA INFERIOR	1
	SUMINISTRO E INSTALACION CORREA DISTRIBUCION MOTOR	1
	SUMINISTRO E INSTALACION ALTERNADOR 12V	1
	SUMINISTRO Y SINCRONIZADA	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE PUNTA EJE RUEDA DELANTERA	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BOCIN RUEDA DELANTERA	1
NISSAN NP300 FRONTIER - 2019 OKZ275	SUMINISTRO E INSTALACION LLANTA DIRECCIONAL 235/75 R15	1
	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO	1
	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLUMILLAS LIMPIA VIDRIOS	1
	SUMINISTRO PASTILLAS DE FRENO 2 RUEDAS DELANTERAS	1
	SUMINISTRO DISCO FRENO 2 RUEDAS DELANTERAS	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO CAJA DIRECCION	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO TERMINALES DIRECCION 1 RUEDA	1
	SUMINISTRO DE BATERIA 950	1
	SUMINISTRO DE BOBINA MOTOR	1
	SUMINISTRO PITO BOCINA 12V	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO BUJES MUELLE TRASERO	1
	SUMINISTRO BANDAS CON RESOTES FRENO 2 RUEDAS TRASERAS	1
	SUMINISTRO E INSTALACION CRUCETA CARDAN	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE CLUTCH	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO GUAYA FRENO DE MANO	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO SISTEMA ELEVAVIDRIOS	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BUJES TIJERA SUPERIOR	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BUJES TIJERA INFERIOR	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO ALTERNADOR	1
	SUMINISTRO E INSTALACION CORREA DISTRIBUCION MOTOR	1
	SUMINISTRO E INSTALACION MOTOR DE ARRANQUE 12V	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE PUNTA EJE RUEDA DELANTERA	1
CAMIONETA NISSAN D22 2015 - GASOLINA OSB182	SUMINISTRO E INSTALACION LLANTA DIRECCIONAL 235/75 R15	1
	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO	1
	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLUMILLAS LIMPIA VIDRIOS	1
	SUMINISTRO PASTILLAS DE FRENO 2 RUEDAS DELANTERAS	1
	SUMINISTRO DISCO FRENO 2 RUEDAS DELANTERAS	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO CAJA DIRECCION	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO TERMINALES DIRECCION 1 RUEDA	1
	SUMINISTRO DE BATERIA 950	1
	SUMINISTRO PITO BOCINA 12V	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO BUJES MUELLE TRASERO	1
	SUMINISTRO BANDAS CON RESOTES FRENO 2 RUEDAS TRASERAS	1
	SUMINISTRO CILINDRO FRENO RUEDA TRASERA	1
	SUMINISTRO E INSTALACION CRUCETA CARDAN	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE CLUTCH	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO GUAYA FRENO DE MANO	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO JUEGO AMORTIGUADORES DELANTEROS	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO PAR MUÑECOS ESTABILIZADORA	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BUJES TIJERA SUPERIOR	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BUJES TIJERA INFERIOR	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO ALTERNADOR	1
	SUMINISTRO E INSTALACION CORREA DISTRIBUCION MOTOR	1
	SUMINISTRO E INSTALACION MOTOR DE ARRANQUE 12V	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE PUNTA EJE RUEDA DELANTERA	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO A/A	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BOCIN RUEDA DELANTERA	1
	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO	1
	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLUMILLAS LIMPIA VIDRIOS	1
	SUMINISTRO PASTILLAS DE FRENO 2 RUEDAS DELANTERAS	1

	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO CAJA DIRECCION	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO TERMINALES DIRECCION 1 RUEDA	1
	SUMINISTRO DE BATERIA 950	1
	SUMINISTRO PITO DE REVERSA 12V	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO BUJES MUELLE TRASERO	1
	SUMINISTRO BANDAS CON RESOTES FRENO 2 RUEDAS TRASERAS	1
	SUMINISTRO CILINDRO FRENO RUEDA TRASERA	1
	SUMINISTRO E INSTALACION CRUCETA CARDAN	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO GUAYA FRENO DE MANO	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO JUEGO AMORTIGUADORES DELANTEROS	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO SISTEMA ELEVAVIDRIOS	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO PAR MUÑECOS ESTABILIZADORA	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BUJES TIJERA SUPERIOR	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BUJES TIJERA INFERIOR	1
	SUMINISTRO E INSTALACION CORREA DISTRIBUCION MOTOR	1
	SUMINISTRO E INSTALACION ALTERNADOR 12V	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO A/A	1
CAMIONETA TOYOTA FORTUNER 2014 - GASOLINA OSB123	SUMINISTRO E INSTALACION LLANTA DIRECCIONAL 265/65 R17	1
	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO	1
	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLUMILLAS LIMPIA VIDRIOS	1
	SUMINISTRO PASTILLAS DE FRENO 2 RUEDAS DELANTERAS	1
	SERVICIO DE RECTIFICAD DISCO FRENO RUEDA DELANTERA	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO CAJA DIRECCION	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO TERMINALES DIRECCION 1 RUEDA	1
	SUMINISTRO PITO BOCINA 12V	1
	SUMINISTRO BANDAS CON RESOTES FRENO 2 RUEDAS TRASERAS	1
	SUMINISTRO CILINDRO FRENO RUEDA TRASERA	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO GUAYA FRENO DE MANO	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO PAR MUÑECOS ESTABILIZADORA	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BUJES TIJERA SUPERIOR	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BUJES TIJERA INFERIOR	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE MOTOR DE ARRANQUE	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO ALTERNADOR	1
	SUMINISTRO E INSTALACION CORREA DISTRIBUCION MOTOR	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE PUNTA EJE RUEDA DELANTERA	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO A/A	1
CAMIONETA TOYOTA HILUX 2000 - GASOLINA OSA722	SUMINISTRO E INSTALACION LLANTA DIRECCIONAL 255/70 R16	1
	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO	1
	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLUMILLAS LIMPIA VIDRIOS	1
	SUMINISTRO PASTILLAS DE FRENO 2 RUEDAS DELANTERAS	1
	SUMINISTRO DISCO FRENO 2 RUEDAS DELANTERAS	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO TERMINALES DIRECCION 1 RUEDA	1
	SUMINISTRO DE BATERIA 950	1
	SUMINISTRO DE BOBINA MOTOR	1
	SUMINISTRO PITO BOCINA 12V	1
	SUMINISTRO PITO DE REVERSA 12V	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO BUJES MUELLE TRASERO	1
	SUMINISTRO BANDAS CON RESOTES FRENO 2 RUEDAS TRASERAS	1
	SUMINISTRO CILINDRO FRENO RUEDA TRASERA	1
	SUMINISTRO E INSTALACION CRUCETA CARDAN	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE CLUTCH	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO GUAYA FRENO DE MANO	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO JUEGO AMORTIGUADORES DELANTEROS	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO PAR MUÑECOS ESTABILIZADORA	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BUJES TIJERA SUPERIOR	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BUJES TIJERA INFERIOR	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO ALTERNADOR	1
	SUMINISTRO E INSTALACION CORREA DISTRIBUCION MOTOR	1

	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUAYA VELOCIMETRO	1
	SUMINISTRO E INSTALACION MOTOR DE ARRANQUE 12V	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE PUNTA EJE RUEDA DELANTERA	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE CORREA DISTRIBUCION	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BOCIN RUEDA DELANTERA	1
MICROBUS NISSAN URVAN 2015 - DIESEL OSB181	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTA DIRECCIONAL 215/70 R15	1
	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLUMILLAS LIMPIA VIDRIOS	1
	SUMINISTRO BATERIA 1110	1
	SUMINISTRO PASTILLAS DE FRENO 2 RUEDAS DELANTERAS	1
	SUMINISTRO PASTILLAS DE FRENO 2 RUEDAS TRASERAS	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO GENERAL SISTEMA DE FRENOS	1
	SUMINISTRO DEPOSITO DEL REFRIGERANTE	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO GENERAL A/A CABINA	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO GENERAL A/A TRASERO	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO MOTOR DE ARRANQUE	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO ALTERNADOR	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DEL CLUTCH	1
	SUMINISTRO PITO DE REVERSA 12V	1
	SUMINISTRO PITO BOCINA 12V	1
CAMION CHEVROLET CHEYENNE/5700 1997 - GASOLINA BIR135	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTA DIRECCIONAL 7.50 R16 LT	1
	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO	1
	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLUMILLAS LIMPIA VIDRIOS	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO GENERAL FRENOS DELANTEROS	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO GENERAL FRENOS TRASEROS	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DIFERENCIAL TRASERO	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE CRUCETA CARDAN	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE EMPAQUETADURA GATO PLATAFORMA	1
	SUMINISTRO DE BATERIA SLA 12V/150AH	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DEL RADIADOR	1
	SUMINISTRO Y ARREGLO DE SISTEMA ELECTRICO	1
	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUAYA VELOCIMETRO	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO BOMBA PRINCIPAL DEL FRENO	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO SISTEMA DEL CLUTCH	1
	SUMINISRO Y SINCRONIZADA	1

3.2 EXPERIENCIA REQUERIDA

Para la acreditación de la experiencia los contratos deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y acreditar las condiciones de selección en el Capítulo de Experiencia correspondiente.

El proponente deberá acreditar hasta dos (02) contratos, acreditados mediante acta final y/o acta de terminación y/o acta de liquidación, ejecutados con entidades públicas o privadas, en cuyo objeto o alcance contemple **MANTENIMIENTO Y/O SUMINISTRO REPUESTOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES, y** donde su sumatoria debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor oficial del presente proceso expresados en SMLMV.

CRITERIOS DIFERENCIALES DE LA EXPERIENCIA GENERAL:

Acorde al art. 3 Decreto 1860 de 2021, para incentivar las **MiPymes con domicilio en el territorio nacional**, el proponente podrá acreditar hasta tres (03) contratos para la experiencia general requerida conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, y el cumplimiento de la definición y acreditación de quienes se les aplica el diferencial, acorde al artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado del Decreto 1860 de 2021.

En caso de presentar contratos de otra naturaleza en los que haya ejecutado la actividad a contratar se tendrá en cuenta únicamente los valores ejecutados por dicha actividad para verificar el cumplimiento.

El comité evaluador sólo calificará hasta dos (02) contratos o tres (03) contratos si aplica criterio diferencial por proponente, y por ende no se debe relacionar en el formulario respectivo más de los indicados en este ítem.

Para la verificación de la información correspondiente a lo solicitado, el proponente deberá presentar copia del contrato y copia del acta de recibo final o certificación que acredite o pueda comprobar la información, de conformidad con lo previsto en el Artículo 6 numeral 6.1 referente a la calificación y clasificación de los inscritos de la ley 1150 de 2007 que reza (…) " *No obstante lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa*."

Para el caso que el proponente allegue copia de los contratos suscritos con entidades privadas, además de ésta (la copia del contrato y de la copia de recibo final), deberá adjuntar copia de la FACTURA emitida o certificación suscrita por el revisor fiscal si lo tiene o por contador público con tarjeta profesional vigente en el cual conste que el proponente ejecutó el contrato. La información podrá ser corroborada con la DIAN y otras entidades estatales.

En atención a la naturaleza del objeto y su valor se establece una experiencia mínima específica, que lo que busca es garantizar un proponente idóneo. El requisito de experiencia se establece en atención a la naturaleza del objeto y su valor.

El proponente deberá acreditar con los contratos adjuntados para la verificación de la experiencia que se encuentran registrados en el RUP como contrato ejecutado, liquidado Los contratos aportados como experiencia general, tendrá que cumplir con los siguientes códigos de manera individual así:

Clasificación UNSPSC	Nombre del Producto
72154500	Servicio de mantenimiento e instalación de equipos pesado
78181500	Sistemas de mantenimiento y reparación de vehículos

-Los proponentes deben acreditar su experiencia a través del RUP vigente y en firme.
-El valor en SMMLV del contrato será aquel que se encuentre reportado en el RUP y será el referente para verificar el valor de la experiencia requerida.

NOTA 1: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re - expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos:

a) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co. Menú de contenido, Series estadísticas, Tasas de cambio.

b) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o será expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Cambio Tasa de cambio del peso colombiano TRM Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

NOTA 2: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, siempre que tenga relación con la compraventa y/o suministro de: cintas y/o tarjetas preimpresas y/o sustratos para impresoras PVC homologadas por el RUNT para la elaboración de licencias de conducción o licencias de tránsito.

NOTA 3: En caso de presentar la propuesta bajo alguna forma de asociación, bien sea consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia se acreditará con la sumatoria de cada uno de sus integrantes, según el porcentaje de participación.

NOTA 4: El proponente deberá diligenciar y presentar el FORMATO – CONDICIONES DE EXPERIENCIA, anexo al pliego de condiciones. La Entidad podrá requerir al proponente documentación que permita verificar el cumplimiento del requisito.

3.3 REQUISITOS TECNICOS Y JURIDICOS ADICIONALES:

CARGO	Perfil Mínimo	CANT.	EXPERIENCIA MINIMA LABORAL RELACIONADA
JEFE DE TALLER	Ingeniero mecánico, con competencias laborales, formación o con acción de formación o aprendizaje en: • seguridad y salud en el trabajo • mecánica automotriz y mecánica diésel • Reparación de sistemas hidráulicos	1	Acreditar experiencia como JEFE DE TALLER, mínimo tres (3) años de experiencia laboral relacionada.
TÉCNICO O TECNÓLOGO EN ELECTRICIDAD AUTOMOTRIZ O ELECTRICO, ELECTROMECÁNICA	Tecnólogo y/o Técnico en alguna de las siguientes áreas: Mecatrónica, Autotrónica, Electromecánica, Electrónica o Eléctrico Con cursos o competencias laborales con formación o con acción de formación o aprendizaje en:		Mínimo dos (2) años de experiencia laboral relacionada.

	• Motor de combustión interna a gasolina • Unidades de control electrónica automotriz • Diagnóstico de fallas en inmovilizadores, memorias y microprocesadores • Tableros automotrices • Computadoras automotrices • Escáner automotriz • Reparar sistema eléctrico electrónico	1	
MECÁNICO	Técnico Profesional o Técnico Laboral en Mecánica Automotriz y Mecánica Diesel con cursos o competencias laborales con formación o con acción de formación o aprendizaje en: • Mantenimiento preventivo y correctivo en motores diésel • Sistema de arranque y carga de automotores • Diagnóstico de fallas en vehículos automotores • Reparar sistema transmisor de potencia • Especialista en reparación general de vehículo y todos sus sistemas: Motores, suspensión, cajas, electricidad	2	Mínimo dos (2) años de experiencia laboral relacionada.

El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del personal mínimo requerido para este proceso:

- Hoja de Vida con información básica.
- Soportes de formación y experiencia laboral relacionada, esto es en el desarrollo y ejecución del perfil mínimo acreditado.
- Contrato laboral por lo menos del 60% del personal ofrecido.
- Pago Aportes de seguridad social del personal vinculado de los últimos seis (6) meses**.**

Los diplomas, actas de grado o certificaciones de formación o educación deben ser expedidos por instituciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional, secretarias de educación Municipales o Departamentales.

Para acreditar la experiencia del personal, el proponente deberá anexar la certificación y/o el contrato de cada uno con los siguientes requisitos:

- Ser expedidas por los contratantes
- Indicar el cargo ocupado
- Indicar fecha de inicio y terminación del contrato
- Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante

NOTA: el proponente deberá allegar para cada uno que integran su equipo mínimo, formato de consentimiento, para la presentación de la hoja de vida, dentro del proceso debidamente suscrito.

3.3.1 TALLER O CENTRO DE OPERACIONES

El proponente debe acreditar, tener un taller con un área mínima 400 MTS2, el proponente deberá aportar certificado de Libertad y Tradición con expedición no superior a treinta (30) días, en cualquier forma que se acredite la tenencia, en donde se verifique que es propietario del taller ofrecido en el Municipio de Bucaramanga; en caso no ser propietario, deberá aportar contrato de arrendamiento o leasing sobre el inmueble donde prestará los servicios, cuya duración sea como mínimo el término de ejecución del contrato.

Igualmente debe adjuntar los permisos para el funcionamiento del establecimiento comercial, en donde la actividad económica sea del objeto y/o alcance del presente proceso de selección.

Así mismo, con el fin de garantizar un servicio, oportuno, veraz y eficiente que satisfaga las necesidades de la entidad, el proponente deberá demostrar que el establecimiento comercial cuenta con los siguientes requisitos y/o condiciones técnicas en relación al espacio o área físico y equipos:

- Área Mínima del taller: 400 M2 de conformidad con lo registrado en el certificado de Libertad y Tradición, con sala de espera, área de recepción y almacén de repuestos.
- Instalaciones cerradas y cubiertas, con sistema de seguridad, garantizando la seguridad e integridad de los vehículos, sin utilizar el espacio público, respetando el Código de Policía y Convivencia.
- Las instalaciones de trabajo deberá tener sistema de monitoreo por cámaras las 24 horas del día.

- El área mínima de operación debe estar debidamente demarcada como mínimo para 8 vehículos.

3.3.2 CERTIFICADO DE USO DEL SUELO CONFORME AL POT MUNICIPAL: ANTE PLANEACIÓN MUNICIPAL.

El proponente deberá presentar el certificado de uso del suelo, conforme al POT del municipio donde este ubicada el establecimiento de comercio y/o Taller de Vehículos, el cual donde sea viable dicha actividad comercial.

3.3.3 STOCK PERMANENTE DE REPUESTOS

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica, o el representante del proponente plural, deberá garantizar mediante certificación suscrita por el representante legal, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con su firma, que durante la ejecución del contrato contara con un stock permanente de repuestos de las especificaciones requeridas para la adecuada prestación del servicio conforme al objeto del contrato, que permitan atender los mantenimientos correctivos de las vehículos de propiedad del municipio, de tal forma que se realice el suministro de forma ágil y oportuna, con el fin de disminuir el tiempo de espera de las vehículos en el taller, lo que permite optimizar la disponibilidad de los automotores, en razón a que por su naturaleza de su misión institucional el parque automotor debe estar siempre operativo.

3.3.4 EQUIPOS Y HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS MÍNIMAS

Con el fin de garantizar un excelente servicio, oportuno, veraz y eficiente que satisfaga las necesidades de la entidad, el proponente deberá garantizar que cuenta con los Equipos y Herramientas especializadas para la ejecución del contrato, para tal fin el proponente deberá suscribir documento con declaración de disponibilidad del equipo especializado y que, en caso de resultar adjudicatario del proceso, tendrá a disposición del contrato los equipos especializados y herramientas así:

- Un (1) Hidro lavador
- Equipo de lavado de inyectores
- Pistolas neumáticas y/o inalámbricas
- Una (1) grúa hidráulica o mecánica para desmonte de motores
- Dos (2) dispensadores de aceite
- Un (1) equipo de carga de baterías
- Un (1) engrasadora
- Un (1) analizador de gases
- Un (1) medidor digital de líquido de frenos
- Un (1) extractores de poleas y rodamientos
- Un (1) kit de seguridad industrial
- Extintores según normas de seguridad
- Elevador de vehículos
- Scanner profesional fcar
- Scanner profesional launch
- Scanner profesional 24 voltios
- Osciloscopio de 8 canales
- Analizador de gases
- Torquímetro digital
- Bancos de inyectores
- Multiplicador de fuerza
- Compresor
- Estetoscopio
- Medidor de presión de sistema de refrigeración
- Medidor digital de humedad en líquido de frenos
- Banco de calor
- Multímetro profesional
- Puntas lógicas profesionales
- Gatos hidráulicos
- Lector inalámbrico de voltaje de bobinas
- Herramienta de mano: 400 piezas

El proponente deberá allegar documento con la relación del equipo y herramienta solicitada incluyendo la evidencia fotográfica de cada equipo relacionado. En cualquier evento, previo a la suscripción del acta de inicio, el supervisor del contrato verificará la disponibilidad de los equipos y herramientas so pena de incumplimiento.

3.3.5 REQUISITO AMBIENTAL

Anexar copia del convenio o contrato o certificación de existencia del contrato con un gestor de residuos peligrosos (filtros, baterías, aceites y demás) autorizado y que garantice la prestación de servicios en el establecimiento de comercio (Taller

mecánico) que pretende acreditar el proponente, junto con el convenio o contrato o certificación, se deberá aportar la licencia o autorización del gestor de residuos, expedido por la autoridad competente.

4. **Requisitos habilitantes de orden financiero**

4.1 Capacidad financiera

La capacidad financiera por exigir guarda relación con el valor del contrato a celebrar, siendo esta adecuada y proporcional, teniendo como objetivo la consecución de un contratista que disponga de los recursos financieros suficientes para ejecutar el contrato dentro del plazo previsto.

Con el fin de verificar la solidez financiera, el Proponente deberá cumplir con los indicadores financieros establecidos en este documento.
El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

En tal sentido, la verificación de las condiciones de capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones.

En consecuencia, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. No obstante, lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.

La entidad teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece el periodo en el cual los proponente deberán presentar su renovación, esto es a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, valdrá la información que se encuentre actualizada en el RUP, para la evaluación de la capacidad financiera, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente: Se evaluará con base en la más reciente información financiera, esto es a corte de **31 de diciembre de 2025**, contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y en firme, teniendo en cuenta que los estados financieros básicos requeridos para la evaluación de la capacidad financiera del proponente deben estar incluidos en el RUP.

La entidad verificará toda la información financiera en moneda legal colombiana y en el SMMLV, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, así mismo deberán estar en idioma español.

Para las personas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, no obstante, cuando se trate de sociedades extranjeras, la información de la capacidad financiera estará soportada por el último balance y estados financieros, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura, si son sociedades nuevas. En este caso la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la persona jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia. Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en las normas colombianas, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

La Re-expresión de estados financieros de los proponentes extranjeros o de sus integrantes cuando se trate de consorcio o unión temporal se debe efectuar conforme al siguiente procedimiento:

a. En caso de que los estados financieros se encuentren en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Tasas de cambio Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra) Serie para un rango de fechas dado Seleccionar la fecha Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa) Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentren los estados financieros de la moneda de origen del Proponente no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello de su país de origen, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de corte.

b. Si los estados financieros ya se encuentran expresados en dólares estadounidenses, o se reexpresan a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberán re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, publicada en el sitio de Internet del Banco de la República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: ````www.banrep.gov.co ` Menú de contenido Series estadísticas Cambio Tasa de cambio del peso colombiano TRM ````Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha requerida, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa). Correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen. El Proponente tiene que alcanzar todos los indicadores financieros requeridos para su propuesta sea considerada hábil.

Los estados financieros deben reflejar la situación financiera del Proponente individual, o de los integrantes del Proponente, y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo Empresarial. El Proponente deberá manifestar el régimen tributario al que pertenece, adjuntando el documento correspondiente como parte de esta información. En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga hace uso de los siguientes indicadores, los cuales considera adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

La DTB establece como método de cálculo de los indicadores para este proceso la sumatoria ponderada, con la información financiera del 2024 para aquellos oferentes que a la fecha no haya quedado en firme la renovación del RUP, para los oferentes que ya su registro único de proponentes se encuentre en firme, se usará los indicadores al 31 de diciembre del 2025, la metodología para el cálculo de indicadores de los proponentes plurales será la de sumatoria ponderada así:

1. Sumatoria Ponderada

$$\begin{aligned} &Indicador\ en\ valor\ monetario \\ &= Indicador_1 * Participación_1 + \cdots + Indicador_i * Participación_i + \cdots \\ &+ Indicador_n * Participación_n \end{aligned}$$

$$= \sum_{i=1}^{n} Indicador_i * Participación_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente.	Mayor o igual a 1,46
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total.	Menor o igual a 0,68
Cobertura de intereses (veces)	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	Mayor o igual a 3,98
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio.	Mayor o igual a 0,06
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total.	Mayor o igual a 0,04

4.2 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

4.2.1 Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia.

Para calcular la capacidad financiera, se tendrá en cuenta la información consignada en el RUP con corte al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con el Concepto de Colombia Compra Eficiente C-006 de 2024. Sin embargo, para aquellas personas que han sido inscritas con posterioridad a esta fecha, se tendrá en cuenta la información financiera registrada en su RUP.

Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en el pliego de condiciones.

4.2.2 Proponentes extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia.

Para los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, toda vez que no están obligados a tener RUP, deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

a. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
b. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
c. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.
d. La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será como mínimo con corte a 31 de diciembre de 2023 para los proponentes extranjeros que provengan de países extranjeros en los que la fecha de corte sea igual a la de Colombia, y los oferentes extranjeros cuya fecha de corte sea diferente, deben presentar sus estados

financieros a la fecha de corte establecida en sus países de origen o en sus estatutos sociales, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en el Pliego de condiciones.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos. Cuando un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

a. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato; la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
b. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se deberá utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/]Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.
c. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.
d. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US$, el Proponente deberá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

4.3 Criterio Diferencial

Con base en la Guía para la elaboración de estudios del sector, que orienta el análisis del sector para definir criterios diferenciados para las MiPymes, el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 establece la obligación de las entidades de incluir en los Documentos del Proceso condiciones y puntajes diferenciados, según el tamaño de la empresa, con el fin de fomentar la participación de las MiPymes en el mercado de Compras Públicas.

En este sentido, al establecerse que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso contractual se encuentra por debajo del umbral PYMES COL vigente al momento de su elaboración, y si así se requiere, la convocatoria podrá restringirse exclusivamente a MiPymes.

Acorde al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, para incentivar las MiPymes con domicilio en el territorio nacional, el proponente podrá acreditar hasta tres (03) contratos para la experiencia requerida conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, y el cumplimiento de la definición y acreditación de quienes se les aplica el diferencial, acorde al artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado del Decreto 1860 de 2021.

4.4 Habilitación de la propuesta

El incumplimiento de alguno de los requisitos jurídicos, técnicos o financieros mínimos exigidos en el presente proceso, será causal suficiente para inhabilitar la propuesta.

VII. CRITERIOS DE EVALUACION, AUDIENCIA DE SUBASTA Y ADJUDICACION.

1. Factor de Evaluación

Teniendo en cuenta que los bienes y servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la Entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio.

2. Evaluación de la oferta

Se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de aspectos jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia y de organización y éstos determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos mínimos de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el pliego de condiciones del presente proceso.

Antes de iniciar la subasta inversa electrónica, se efectuará la verificación aritmética requerida en el presente pliego de condiciones a las propuestas económicas.

Esta verificación no da lugar a puntaje, pero dará lugar a que la propuesta sea habilitada o rechazada.

3. Documentos del ofrecimiento técnico y económico de los bienes

El proponente deberá presentar las especificaciones técnicas de los elementos, los cuales deben cumplir con las especificaciones establecidas en la ficha técnica. El ofrecimiento técnico debe contener cada uno de los elementos ofertados, en él se debe especificar

claramente las características técnicas descritas en el anexo técnico. Mediante el anexo ficha técnica el proponente se compromete y manifiesta que conoce y cumple con todas las especificaciones técnicas de los elementos contenidos en la ficha técnica y que su ofrecimiento técnico contiene las características descritas en el anexo técnico.

4. **Ofrecimiento Económico**

El proponente deberá diligenciar el formato de propuesta económica de acuerdo con la ficha técnica establecida.

El valor total de dicha propuesta deberá ser la sumatoria de los valores unitarios conforme el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, el cual deberá ser diligenciado en el cuestionario del Sobre No. 2 ECONOMICO de la plataforma de SECOP II, el cual, se apertura únicamente en la fecha establecida en el cronograma del proceso.

Por lo que, en la plataforma SECOP II a través de la pregunta lista de precios deberá digitar el valor total de la propuesta. Adicionalmente, los proponentes deberán presentar documento anexo en EXCEL donde se encuentre el detalle de los precios unitarios y su sumatoria. El proponente debe ofertar la totalidad de los elementos de la ficha técnica.

Del proceso se derivará un contrato de suministro con los precios definitivos de conformidad con la normatividad del presente proceso de selección.

Serán declaradas como RECHAZADAS ECONÓMICAMENTE las propuestas que excedan los valores de cada ítem establecidos dentro del estudio de mercado adelantado por la Entidad.

NOTA 1: En el evento en que la propuesta económica se allegue con decimales, éstos se deberán aproximar al entero más cercano por exceso o por defecto y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica.

NOTA 2: En aplicación al principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

5. **Procedimiento previo a la Subasta Inversa Electrónica**

Para que la Subasta Inversa pueda llevarse a cabo en los términos del Decreto 1082 de 2015, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) oferentes habilitados. Si solamente se presenta un (1) oferente, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 5, del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que los bienes y servicios cumplan con la ficha técnica y el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial asignado para el contrato, caso en el cual no hay lugar a subasta inversa.

6. **Simulacro de la subasta inversa electrónica**

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga-DTB realizará una subasta de prueba a través de SECOP II, la fecha y hora de la misma será notificada mediante mensaje público a través de SECOP II.

Las ofertas ingresadas durante el simulacro no serán tenidas en cuenta, puesto que corresponden a un ejercicio de entrenamiento.

NOTA: Será responsabilidad del oferente su participación en el evento establecido en el presente numeral, en todo caso, no podrá alegar la falta de conocimiento de las actividades realizadas durante la subasta electrónica, toda vez que con la presentación de la propuesta los proponentes aceptan las condiciones establecidas.

7. **Procedimiento de la Subasta Inversa electrónica.**

Con el ánimo de dar algunos lineamientos para dar continuidad al proceso de selección que acá se adelanta, a continuación, se establecen recomendaciones generales a tener en cuenta antes y en desarrollo del evento denominado Subasta Inversa Electrónica.

Tenga en cuenta que el sobre económico será abierto por la Entidad en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, solo serán admitidos los sobres que superaron la fase inicial de requisitos y documentos habilitantes. Los demás sobres serán excluidos y por tanto no podrán participar de la Subasta.

La Entidad configurará la subasta a través de la plataforma, lo que quiere decir que la misma será realizada electrónicamente a través de la plataforma SECOP II. Los proponentes no deberán presentarse en la entidad, todo se realizará a través de un computador. Asegúrese de contar con buena conectividad.

Es importante que se de lectura a la Guía de Colombia Compra Eficiente para participar en los procesos de Subasta Electrónica a través del SECOP II, allí se explica el funcionamiento del módulo y de los aspectos que deberá tener en cuenta para ello.

La Subasta Electrónica consistirá en una puja dinámica efectuada a través del PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, mediante la cual los proponentes de manera electrónica realizarán sus lances con reducción sucesiva del precio previo consolidado, de acuerdo con la menor oferta realizada por los proponentes habilitados, durante el tiempo establecido en la plataforma SECOP II.

Para participar en la subasta se tendrá en cuenta lo establecido en manuales y guías de Colombia Compra Eficiente para los proveedores y entidades contratantes, así mismo el proponente deberá contar con las herramientas tecnológicas y las conexiones a internet necesarias para participar en la Subasta.

De igual manera se hace claridad que será única y exclusivamente responsabilidad de los proponentes capacitarse en la presentación de oferta y participación en el módulo de Subasta en la Plataforma del SECOP II.

En la fecha señalada en el cronograma del pliego de condiciones se llevará a cabo la subasta inversa electrónica, la cual se adelantará, teniendo en cuenta las siguientes reglas básicas de procedimiento:

1. Los proponentes interesados deberán tener en cuenta la "Guía para participar en una subasta en el SECOP
2. Los proponentes habilitados deberán acceder a la subasta electrónica desde su cuenta de proveedor del SECOP II, para lo cual requerirán su usuario y contraseña, además cuentan con el soporte técnico de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente.
3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015, si en el curso de la subasta electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes realizar sus lances, la subasta será suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada, La entidad, reanudará la subasta. Así mismo y de conformidad con la citada norma, "(…) si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma", salvo que logre conectarse antes de la terminación de la subasta, entendiendo que su propuesta económica está constituida por la oferta inicial de precio o por el último lance válido que realizó mientras estuvo conectado a la plataforma SECOP II.
4. Los oferentes habilitados deberán acceder y participar en la subasta electrónica a través de sus propios recursos, toda vez que la DTB no proveerá computadores desde sus instalaciones para el evento.
5. La DTB abrirá los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta electrónica, para que el comité evaluador verifique que la propuesta económica de los mismos cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y demás documentos soporte del proceso.
6. Para iniciar la subasta, la plataforma tomara como valor de referencia o precio de arranque el menor valor indicado por los proponentes habilitados en la lista de precios.
7. Los lances serán realizados a través del módulo de subasta del SECOP II.
8. Para que los lances sean válidos, los proponentes deberán mejorar los lances respectivos en un margen mínimo de 0,3%, sobre el valor que resultará de la menor oferta presentada inicialmente y posteriores lances y márgenes de mejora dados en el desarrollo de la subasta.
9. Una vez la Entidad Estatal obtenga los resultados del evento de subasta, el proponente con el mejor lance efectuado a través de la sección de "Mensajes" del expediente del proceso, deberá allegar la actualización de los precios unitarios de los bienes y servicios asignando el porcentaje total de descuento realizado a cada uno de los ítems que conforman la oferta económica de los servicios a contratar de acuerdo con el descuento aplicado durante la subasta electrónica, para proceder por la ENTIDAD a trasladar esta información a la plataforma mediante la funcionalidad de adjudicación parcial, y continuar con la adjudicación y posterior creación y gestión del contrato electrónico.
10. Solo se tendrán en cuenta los lances que cumplan con el margen mínimo de mejora. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.
11. En el evento en que la entidad observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los lances, este lance será catalogado como no válido. Entendiendo por lance no válido aquel efectuado por debajo del límite fijado
12. La Subasta Electrónica tendrá una duración máxima de treinta (30) minutos.
13. La plataforma tecnológica del SECOP II utiliza la modalidad de PRECIO INVISIBLE, en la que la mejor oferta NO es conocida y los Oferentes al hacer sus lances sólo conocen el valor de sus lances y la posición en la que se encuentran frente a los demás proponentes. Para que el oferente pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II relacionará quien hizo el primer lance.
14. En el desarrollo de la subasta electrónica y al llevar a cabo un lance, los proponentes serán notificados por el SECOP II de la recepción de su lance y la confirmación de su valor, así como la ubicación en que se encuentra su propuesta. Con las nuevas actualizaciones realizadas por Colombia Compra Eficiente, al módulo de subasta electrónica por SECOP II, la plataforma de manera automática controla los lances que puede realizar el proveedor, y será esta la encargada de permitir o no el lance de acuerdo, al margen mínimo de mejora establecido por la Entidad.
15. La subasta culminará una vez se cumple el tiempo establecido para la realización de esta.
16. El proceso será adjudicado al oferente que haya presentado el último lance válido.
17. En el evento en que la cantidad de lances emitidos por los proponentes imposibilite a la Entidad el análisis juicioso de la validez de cada uno de estos, se procederá a suspender la subasta con el fin de que la Entidad pueda confirmar la validez de cada uno de los lances realizados, hasta por el término de treinta (30) minutos.
18. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la Entidad debe adjudicar el contrato al oferente que haya cumplido con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros, y haya presentado el precio inicial más favorable para la entidad.
19. Si en el presente proceso de selección sólo oferta un único proponente, cuyos bienes cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad y se encuentra habilitado, no habrá lugar a la subasta y la DTB le adjudicará el proceso, siempre y cuando su oferta económica cumpla con los requisitos establecidos por la Entidad.
20. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad estatal debe aplicar los criterios del articulo 35 de la ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar.

La no presentación del Anexo "Oferta o propuesta económica", su diligenciamiento incompleto o que el valor unitario de cada ítem en la propuesta verificada y corregida sobrepase el valor establecido en el presupuesto oficial para cada ítem, dará lugar a que la propuesta sea declarada como rechazada económicamente.

8. **Reglas de Desempate de Oferta**

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el menor valor ofrecido, entre todos los oferentes que participan en una misma etapa de lances.

En caso de empate en dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.3.1. del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato

Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)» , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10.Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato - Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
12. En caso de persistir el empate entre dos o más ofertas, se aplicará como criterio de desempate, el sistema de balotas, así:

- La entidad dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro
- El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
- Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre.
- La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
- Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
- Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
- El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

De la diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes

VIII. OFERTA

1. Elaboración y presentación de la oferta

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Será de exclusiva responsabilidad del proponente interesado ingresar su oferta en la Plataforma SECOP II con suficiente antelación.

Con relación al diligenciamiento de la propuesta económica, deberá ser diligenciada en la plataforma SECOP II y se deberá adjuntar el archivo en Excel requerido por la Entidad. **En esta sección de la propuesta solo debe ir información relacionada con el anexo económico.**

Una vez presentada la propuesta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la DTB pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias, por tanto, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

Se entenderá que en el valor señalado como total de la oferta están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del(os) contrato(s) resultante(s) de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso.

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural.

La oferta estará conformada por dos sobres, los cuales deberán ser entregados con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso. El Proponente deberá diferenciar los requisitos contenidos en cada uno de los sobres, de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la Entidad Estatal en el SECOP II.

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.
La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente Proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. El Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada. Los sobres deben contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

SOBRE No. 1: Contiene los documentos e información de los Requisitos Habilitantes y los. El Sobre 1 debe tener contener los documentos señalados en el presente pliegos y determinados en el cuestionario del pliego electrónico.

SOBRE No. 2: Contiene Únicamente la oferta económica del Proponente y debe tener las siguientes características:
A. El Proponente debe presentar en el Sobre 2 el cuestionario destinado para ello en el Módulo de ―Subasta Inversa‖.

B. Debe incluir la propuesta económica debidamente diligenciada en formato Excel, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados en él. En caso de presentarse disparidad entre lo ofertado directamente en la plataforma al formato Excel, la entidad tomará como oferta lo establecido en la plataforma.

2. Cierre del proceso y apertura de ofertas

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, la DTB a través de la plataforma del SECOP II publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas correspondientes al SOBRE Nro. 1

Se reitera la importancia de que los interesados en participar en el proceso de selección se capaciten en el uso de la plataforma y lean las guías que ha expedido Colombia Compra Eficiente para efectos de registro y presentación de propuestas tanto para personas singulares, como para proponentes en unión temporal o consorcio.

Cualquier error en la presentación de la propuesta por mal usos de la plataforma y contrariar lo que señalan las guías será de exclusiva responsabilidad de los proponentes y tendrán las consecuencias que las mismas guías señalan.

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en la "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II", vigente.

3. Termino para la evaluación de las ofertas.

La DTB a través del comité evaluador que designe el Director, teniendo en cuenta los requisitos y factores establecidos en el pliego de condiciones, evaluará ofertas técnicas y económicas. El plazo para esta etapa es el indicado en el cronograma del proceso.

4. Causales de rechazo

La entidad podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficialmente determinado para el presente proceso de selección o se oferten precios unitarios superiores a los promedio obtenidos por la entidad en el análisis del sector.
2. Cuando no se determine el valor de la propuesta económica.
3. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o no cumplan todas las calidades y condiciones de participación en esta invitación.
4. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la administración, exigencia que aplica parar personas jurídicas, naturales y a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales.
5. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí mismo o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de dos o más consorcios o Uniones temporales.
6. Cuando la conducta del oferente o su propuesta resultan abiertamente contrarias a principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones.
7. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para su adjudicación.
8. Cuando se entreguen propuestas parciales y/o alternativas.
9. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
10. Cuando la propuesta se entregue en medio físico, así sea recepcionada dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas. Solo serán tenidas en cuenta las propuestas allegadas a través de la plataforma SECOPII antes de la hora del cierre al lugar indicado para tal fin.
11. Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en la presente invitación y no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007
12. Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes y hacen parte de estos, las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplirse en su totalidad.
13. Quienes se encuentren incursos en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la normativa vigente.
14. Cuando el proponente haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.
15. Cuando la propuesta modifique condiciones técnicas de las fichas, o condiciones, obligaciones, actividades y cantidades del objeto contractual y de su alcance.
16. Cuando se presente alguna inconsistencia sustancial en la oferta económica presentada por el oferente frente al anexo de oferta exigido por la Entidad, referente a la descripción y/o unidades y/o cantidades.

17. Cuando la propuesta económica no discrimine claramente si la oferta presenta o no incluye el IVA respectivo según la actividad o producto solicitado.
18. Cuando la propuesta no se entregue en las condiciones indicadas en esta invitación y la misma se encuentre abierta al momento del cierre de propuestas.
19. Cuando el proponente que presentó la oferta más económica, al responder la solicitud de aclaración o la solicitud de explicación por precio artificialmente bajo que hace la entidad, modifica el valor inicialmente presentado.
20. Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias.
21. Cuando llamado a subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto.
22. Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

NOTA 1: En todo caso la verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

NOTA 2: Se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso

IX. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL PROCESO

1. Acuerdos comerciales

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados entre Estados, los cuales incluyen obligaciones y derechos en materia de compras públicas en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios del Estado con el que se firma el Acuerdo Comercial.

Son aprobados e incorporados en la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En Colombia, las Entidades Estatales deben cumplir en sus Procesos de Contratación con las obligaciones incluidas en los Acuerdos Comerciales. Cualquier proponente tiene el derecho a exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación. Este también es un derecho de los proponentes frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales.

Colombia Compra Eficiente en su función de "Brindar apoyo al Gobierno Nacional en la negociación internacional en materia de política de compras y contratación pública, y elaborar los documentos técnicos que se requieran para el efecto", ofrece a los partícipes del Sistema de Compra Pública el presente manual para ser utilizado como guía para determinar los Acuerdos Comerciales aplicables en un Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente utiliza en el presente manual, los valores calculados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con base en lo señalado en los Acuerdos Comerciales.

La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional.

En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y la preferencia a los bienes y servicios nacionales en caso de empates prevista en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015 o en su Manual de Contratación en los Procesos de Contratación de Entidades Estatales de régimen especial.

Colombia Compra Eficiente recomienda a cada Entidad Estatal revisar el texto de los Acuerdos Comerciales y sus anexos.

La Entidad Estatal también debe conceder trato nacional a aquellos bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, algunas Entidades Estatales deben conceder trato nacional a los bienes y servicios extranjeros, según lo señalado en cada Acuerdo Comercial, sin que tengan que cumplir las demás obligaciones del Acuerdo Comercial. La Comisión de Regulación de Energía y Gas, Ecopetrol, Coljuegos, la Imprenta Nacional, Indumil, Isa, Isagen, Rtvc, Satena, la Unidad de Planeación Minero Energética y Caprecom deben conceder únicamente trato nacional, sin tener que cumplir ninguna otra obligación del Acuerdo Comercial a los proponentes, bienes y servicios en los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente México y Perú), Canadá, Corea, Costa Rica y la Unión Europea. El mismo tratamiento deben dar Ecopetrol, Isa, Isagén y Colombia Telecomunicaciones a los proponentes, bienes y servicios de Estados Unidos. Igual tratamiento tienen los Procesos de Contratación de la Aeronáutica Civil cubiertos por los Acuerdos Comerciales con la Unión Europea y con Costa Rica.

Para identificar si un Proceso de Contratación está cubierto por un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe seguir las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1: Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial), el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno

Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y, el valor estimado del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación

2. **Consideraciones para determinar la aplicabilidad de los acuerdos comerciales al proceso de contratación**

De conformidad con lo establecido en el Manual para Manejo de Acuerdos Comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente se debe proceder a indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial, donde se pudo establecer:

	Plazo General	Plazo Bienes y servicios de características Técnicas uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el plan anual de Adquisiciones
Alianza Pacifico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES CELEBRADOS POR COLOMBIA

Acuerdo comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo
Alianza Pacífico	Capítulo 8 del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo Catorce y Anexo 14.01 del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo 13 y Anexo 13.1 del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo Catorce y Anexo 14.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo 10 y Anexo 10.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo Nueve, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No.2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC	Capítulo 7., Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte	Capítulo 11 y Anexo 11.1 del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea	Título VI y Anexo XII del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017 y Decisión 01 de 2021	Ley 1669 de 2013
Israel	Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel	Ley 1841 de 2017
Reino Unido e Irlanda del Norte	Acuerdo de Continuidad Comercial entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República de Colombia, la Republica del Ecuador y la República de Perú por otra" Este Acuerdo incorpora, mutatis mutandis, el Acuerdo Comercial con la	Ley 2067 de 2020

	Unión Europea por ello en compras públicas se aplica el Titulo VI y Anexo XII del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia, Decisión 01 de 2017 y la Decisión 01 de 2023 del Comité de Comercio entre Reino Unido y Colombia, Ecuador y Perú	

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

La tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de adquisiciones.

VERIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES

Acuerdo Comercial		**¿Vigente?**	**Entidad Estatal Cubierta**	**Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
			(SI/NO)	**(SI/NO)**	**(SI/NO)**	**(SI/NO)**
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI	NO
	México		NO	NO	NA	NO
	Perú		SI	NO	SI	NO
Canadá		SI	NO	NO	SI	NO
Chile		SI	SI	NO	SI	NO
Corea		SI	NO	NO	NA	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NA	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	SI	NO
México		SI	NO	NO	NA	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NA	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI	NO
Israel		SI	SI	NO	SI	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI	NO

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

3. **Convocatoria limitada a MIPYMES**

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga – DTB recibió UNA(1) solicitud de limitación de Mipyme. Por lo anterior, no se configuran los requisitos y la Dirección de Tránsito de Bucaramanga - DTB no limita la convocatoria y avanzará con el Proceso de Contratación, razón por la cual podrá participar cualquier interesado en cumplimiento de las condiciones establecidas en la invitación pública del presente proceso

4. **Riesgos**

La Matriz Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

5. **Garantías**

Con el fin de minimizar los riesgos de la futura contratación, la entidad mediante el funcionario que sea asignado para supervisar el respectivo contrato, realizará un estricto control de los productos (cantidades y tiempo de entrega) velando porque se cumpla con el objeto pactado en las cláusulas contractuales.

Una vez analizadas las obligaciones surgidas del contrato a suscribirse, es necesario que el **CONTRATISTA** constituya a favor de la **DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA**, las siguientes garantías, las cuales ampararán las obligaciones pre-contractuales, contractuales y post-contractuales:

- **Garantía de Seriedad de la Oferta:** Ésta garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial para la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa. La garantía de seriedad de la oferta deberá tener una vigencia desde la presentación de la oferta y por tres meses más
- **Garantía de Cumplimiento:** Ésta garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Esta garantía debe estar vigente durante el plazo del contrato y tres años más, por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes**:**:** Ésta garantía deberá ser constituida con una vigencia igual al plazo del contrato, por una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del término del contrato y doce (12) meses más.
- **Póliza de Responsabilidad Civil Extra contractual**: Equivalente a 200 SMLMV, con una vigencia igual a la del término del contrato y seis (6) meses más.

6. **Interventoría y/o supervisión**

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga-DTB ejercerá el control técnico, administrativo y financiero, y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor. El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

La Oficina de contratación designará el supervisor del contrato al Jefe Asesor Oficina de Sistemas Grado 02, o quien haga sus veces quien deberá asumir sus funciones conforme la Resolución 397 del 1° de agosto de 2013. En caso de cambio en el cargo, la SUPERVISIÓN la ejercerá quien ostente como titular o encargado del respectivo cargo.

7. **Los términos, condiciones y minuta del contrato.**

7.1 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se hará mediante Resolución motivada, proferida por Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y se notificará al proponente favorecido.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

- **PROPUESTA ÚNICA HABIL**

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente decreto para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme.

7.2 DECLARATORIA DE DESIERTO

La Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme al numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, declarará desierto el proceso de selección, en la misma fecha prevista para la adjudicación del contrato, cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad.

1. cuando no se presente ninguna propuesta.

2. Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.

3. Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en este pliego de condiciones.

Este acto se comunicará a todos los proponentes, procediendo contra dicho acto el recurso de reposición. La Entidad informará de la decisión a los proponentes que presentaron oferta, y publicará la misma en la página Web de la entidad en la dirección www.colombiacompra.gov.co. Así mismo, podrá declarar desierto el proceso de selección cuando se considere que la propuesta ganadora es artificialmente baja y cuando el equipo evaluador considere que no debe adjudicarse al segundo oferente, de acuerdo con lo señalado en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. La declaratoria de desierta se hará mediante acto administrativo motivado.

7.3 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LAS PROPUESTAS

Una vez finalizado el proceso de selección, los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la oferta a la oficina de contratación de la Entidad, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida la resolución de adjudicación, prevista en el cronograma del proceso.

7.4 SUSCRIPCIÓN DELCONTRATO

El proponente deberá presentarse ante la Entidad, con el fin de firmar el respectivo contrato, dentro de los **Dos (02) días** hábiles siguientes al aviso, y presentar, en el mismo plazo, las respectivas garantías y documentos de legalización del mismo. En los eventos en que el proponente no proceda la suscripción del contrato, le sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestre que el acto administrativo adjudicación se obtuvo por medios ilegales, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga podrá revocarlo y, en el mismo acto de revocatoria: podrá adjudicar el respectivo contrato al proponente que haya ocupado el segundo lugar. Se entenderá que el proponente adjudicatario se abstiene injustificadamente de la suscripción del contrato en los casos en que no presente la documentación requerida para, tal efecto o, en cualquier caso, no se presente dentro del término señalado en el presente numeral.

7.5 PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato, salvo las excepciones que contempla la Ley 80 de 1993, sin la aprobación previa y expresa de Tránsito, la cual puede negarla sin necesidad de motivarla.

7.6 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La Entidad de Tránsito, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante la oficina de Contratación, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

7.7 CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad de Tránsito, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

La caducidad del contrato puede aplicarse hasta el momento en que venza la posibilidad de liquidarlo unilateralmente por parte de la Entidad.

7.8 ADICION CONTRACTUAL

El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

7.9 DOMICILIO Y LUGAR DE ENTREGA:

Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bucaramanga, la entrega de los elementos del contrato será la sede principal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, ubicada en el kilómetro 4 vía Girón en la ciudad de Bucaramanga, almacén.

7.10 **SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o a la Entidad, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Tránsito, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la Entidad por no haberlas constituido o mantenidos vigentes.

7.11 **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato celebrado con el proponente favorecido, será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

7.12 **MULTAS**

Si durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, La Entidad le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el veinte por ciento (20%) de ese mismo valor total.

7.13 **PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS:**

Para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, así como para la estimación de los perjuicios sufridos por la entidad contratante, y a efecto de respetar el debido proceso al afectado a que se refiere el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Para tal efecto, las entidades estatales señalarán en su manual de contratación los trámites internos y las competencias para aplicar dicho procedimiento. En todo caso, no se podrá imponer multa alguna sin que se surta el procedimiento señalado, o con posterioridad a que el contratista haya ejecutado la obligación pendiente si ésta aún era requerida por la entidad.

7.14 **EFECTIVIDAD DE LAS GARANTIAS**

La Entidad Estatal debe hacer efectivas las garantías así: 1. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro. 2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro. 3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

7.15 **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que sufra el Transito por el incumplimiento. **PARAGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del contratista por razón de este contrato si lo hubiere; en caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible, se aplicará lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

7.16 **FUERZA MAYOR**

El Contratista quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor, debidamente comprobada, por fuera del control del Contratista y que no implique falta o negligencia de éste o de su personal. Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana. En el caso de fuerza mayor que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, el Contratista tendrá derecho únicamente a la ampliación del plazo contractual pero no a indemnización alguna de la entidad de Tránsito. Los inconvenientes de fuerza mayor deberán informarse a la entidad de Transito de Bucaramanga por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan iniciado o se hayan presentado; dentro de los diez (10) días calendarios siguientes el Contratista suministrará a la entidad de Transito de Bucaramanga todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor y la documentación certificada que la Administración puedan requerir. Las suspensiones debidas a demoras en la adquisición de los equipos o daños en los

mismos, a circunstancias de ocurrencia común de estos trabajos de la misma naturaleza de las contempladas en este contrato, a huelgas de su personal de trabajadores resultantes de convenios laborales, a la falta de cooperación del Contratista para resolver peticiones justas de sus trabajadores o cualquier otra suspensión que ordene el supervisor o interventor por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor y no darán lugar a indemnización ni a ampliación en el plazo estipulado.

7.17 **SUPERVISIÓN**

El Asesor de Contratación Grado 02 acorde a la Resolución N° 911 de 2006, designará el supervisor del contrato a **ASESOR OFICINA SISTEMAS** quien haga sus veces quien deberá asumir sus funciones conforme la Resolución 397 del 1º de agosto de 2013. En caso de cambio en el cargo, la SUPERVISIÓN la ejercerá quien ostente como titular o encargado del respectivo cargo.

ORIGINAL FIRMADA

JHAIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA
Director General Tránsito de Bucaramanga

Proyectó Aspectos Técnicos: Alonso Arenas Pérez – Comandante General Grupo Control Vial
Revisó Aspectos Técnicos: Wilson Gabriel González Vargas – Subdirector Técnico
Revisó Aspectos Financieros: Juan Gabriel Castañeda Calderón – Subdirector Financiero
Proyectó Estudios del Sector e Indicadores Financieros: Julián David Mendoza Nieves – CPS Profesional de Apoyo Financiero - CPS Contratación.
Proyectó Aspectos Jurídicos y Contractuales: Abg. Silvia Juliana Meneses Torres– CPS oficina Contratación
Revisó Aspectos Jurídicos y Contractuales: Claudia Marcela Nossa Peña – Asesor oficina Contratación

ANEXO No. 1
FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá cumplir con el objeto y entregar a la Entidad la totalidad de los ítems requeridos en las unidades, medidas y cantidades requeridas.

El contratista deberá cumplir con el objeto y entregar a la Entidad los elementos de las siguientes fichas de especificaciones técnicas, requeridos para la expedición de licencias de tránsito y de conducción, dentro del plazo establecido, así:

ACEITES Y LUBRICANTES:

VEHICULO	DESCRIPCION REPUESTO	CANTIDAD
CAMIONETA TOYOTA FORTUNER 2014 - GASOLINA	FILTRO ACEITE HCX-7	1
	FILTRO GASOLINA	1
	FILTRO AIRE MOTOR HCAC 010	1
	FILTRO AIRE ACONDICIONADO DC74001	1
CAMIONETA TOYOTA HILUX 2000 - GASOLINA	FILTRO ACEITE HCX-7	1
	FILTRO GASOLINA HCF-5140	1
	FILTRO AIRE MOTOR MA-565	1
CAMIONETA NISSAN D22 2015 - GASOLINA	FILTRO ACEITE A-1402	1
	FILTRO AIRE MOTOR A-0009	1
	FILTRO DE GASOLINA MC-311	1
CAMIONETA NISSAN NP300 FRONTIER 2019 - GASOLINA	FILTRO ACEITE A-1402	1
	FILTRO AIRE ACONDICIONADO LTXC-123	1
	FILTRO AIRE MOTOR AIP-961	1
MICROBUS NISSAN URVAN 2015 - DIESEL	FILTRO ACEITE A-20	1
	FILTRO COMBUSTIBLE A-7533SP	1
	FILTRO AIRE MOTOR MA-578	1
	FILTRO AIRE ACONDICIONADO FAA-42005	1
MICROBUS IVECO DAILY 50C17 2017 - DIESEL	FILTRO DE ACEITE W940/69	1
	FILTRO COMBUSTIBLE 1 R60-10MJ	1
	FILTRO COMBUSTIBLE 2 PU7004z	1
	FILTRO DE AIRE MOTOR HCA-8280	1
	FILTRO AIRE ACONDICIONADO CU2952	1
CAMION HINO XZU710L-HKFQP32017 - DIESEL	FILTRO DE ACEITE A-4048SP	1
	FILTRO COMBUSTIBLE 1 FC-13210	1
	FILTRO TRAMPA HCX-7716	1
	FILTRO DE AIRE MOTOR HCA78110	1

CAMION CHEVROLET NPR 2013 - DIESEL	FILTRO DE ACEITE HCX-4881	1
	FILTRO COMBUSTIBLE 1 HCP 8970	1
	FILTRO TRAMPA HCX-7716	1
	FILTRO DE AIRE MOTOR HCA-5070-1	1
CAMION CHEVROLET CHEYENNE/5700 1997 - GASOLINA	FILTRO DE ACEITE A-11	1
	FILTRO GASOLINA MC 337	1
	FILTRO AIRE MOTOR AIP-639	1
ACEITES Y LUBRICANTES	TAMBOR ACEITE 55 GAL SAE 10W40 API SN SEMISINTETICO - MOTOCICLETA	1
	TAMBOR ACEITE 55 GAL SAE 20W50 API SN - MOTOCICLETA	1
	TAMBOR ACEITE 55 GAL MOTOR DIESEL 15W40 CK-4	1
	TAMBOR VALVULINA 55 GAL SAE 80W90 API GL-5	1
	TAMBOR VALVULINA 55 GAL SAE 85W140 API GL-5	1
	TAMBOR HIDRAULICO 55 GAL ISO 68	1
	BALDE GRASA 35 LB MOTORKOTE 3W	1
	LIQUIDO DE FRENO 1 L DOT 4	1
	REFRIGERANTE VERDE 5 GAL FRIOZON ANTIOXI2	1
	LUBRICANTE PARA CADENA 400 ML LIQUI MOLY	1

REPUESTOS MOTOCICLETAS:

VEHÍCULO	DESCRIPCION REPUESTO Y/O MANO DE OBRA	CANTIDAD
2023 YAMAHA XTZ150 - 2	SUMINISTRO DE LLANTA DELANTERA 90/90 - 19 CON NEUMATICO	1
	SUMINISTRO DE LLANTA TRASERA 110/90 - 17 CON NEUMATICO	1
	SUMINISTRO DE PASTILLAS DE FRENO RUEDA DELANTERA	1
	SUMINISTRO DE DISCO DE FRENO RUEDA DELANTERA	1
	SUMINISTRO DE GUAYA VELOCIMETRO	1
	SUMINISTRO DE GUAYA ACELERADOR	1
	SUMINISTRO DE GUAYA CLUTCH	1
	SUMINISTRO DE BOMBA DE FRENO UNIVERSAL (DEPOSITO EN ALUMINIO)	1
	SUMINISTRO JUEGO DE ESPEJOS RETROVISOR	1
	SUMINISTRO DE BANDAS DE FRENO RUEDA TRASERA	1
	SUMINISTRO DE KIT DE ARRASTRE CASSARELLA	1
	SUMINISTRO DE JUEGO BUJES DE TIJERA	1
	SUMINISRO DE BOMBILLO FAROLA LED TRICETA	1
	SUMINISTRO DE DIRECCIONAL DERECHA	1
	SUMINISTRO DE DIRECCIONAL IZQUIERDA	1
	SUMINISTRO DE PITO BOCINA	1
	SUMINISTRO BOMBILLO STOP DOBLE FILAMENTO	1
	SUMINISTRO DE REGULADOR DE CORRIENTE	1
	SUMINISTRO PLATO DE BOBINAS	1
	SUMINISTRO DE MOTOR DE ARRANQUE	1
	SUMINISTRO DE BATERIA	1
	SUMINISTRO DE KIT COMPLETO CILINDRO PISTON	1
	SUMINISTRO DE BUJIA	1
	SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE	1
	SUMINISTRO DE FILTRO DE ACEITE	1

	SUMINISTRO DE PORTA DISCOS DEL CLUTCH	1
	SUMINISTRO JUEGO DISCOS DEL CLUTCH	1
	SUMINISTRO DE INYECTOR DE COMBUSTIBLE ORIGINAL	1
YAMAHA XTZ125 - 2015	SUMINISTRO DE LLANTA DELANTERA 90/90 - 21 CON NEUMATICO	1
	SUMINISTRO DE LLANTA TRASERA 120/80 - 18 CON NEUMATICO	1
	SUMINISTRO DE PASTILLAS DE FRENO RUEDA DELANTERA	1
	SUMINISTRO DE DISCO DE FRENO RUEDA DELANTERA	1
	SUMINISTRO DE GUAYA VELOCIMETRO	1
	SUMINISTRO DE GUAYA ACELERADOR	1
	SUMINISTRO DE GUAYA CLUTCH	1
	SUMINISTRO DE BOMBA DE FRENO UNIVERSAL (DEPOSITO EN ALUMINIO)	1
	SUMINISTRO JUEGO DE ESPEJOS RETROVISOR	1
	SUMINISTRO DE BANDAS DE FRENO RUEDA TRASERA	1
	SUMINISTRO DE KIT DE ARRASTRE CASSARELLA	1
	SUMINISTRO DE JUEGO BUJES DE TIJERA	1
	SUMINISRO DE BOMBILLO FAROLA LED TRICETA	1
	SUMINISTRO DE DIRECCIONAL DERECHA	1
	SUMINISTRO DE DIRECCIONAL IZQUIERDA	1
	SUMINISTRO DE PITO BOCINA	1
	SUMINISTRO BOMBILLO STOP DOBLE FILAMENTO	1
	SUMINISTRO DE REGULADOR DE CORRIENTE	1
	SUMINISTRO PLATO DE BOBINAS	1
	SUMINISTRO DE MOTOR DE ARRANQUE	1
	SUMINISTRO DE BATERIA	1
	SUMINISTRO DE KIT COMPLETO CILINDRO PISTON	1
	SUMINISTRO DE BUJIA	1
	SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE	1
	SUMINISTRO DE FILTRO DE ACEITE	1
	SUMINISTRO DE PORTA DISCOS DEL CLUTCH	1
	SUMINISTRO JUEGO DISCOS DEL CLUTCH	1
YAMAHA YBR125SS - 2013	SUMINISTRO DE LLANTA DELANTERA 2.75 -18 CON NEUMATICO	1
	SUMINISTRO DE LLANTA TRASERA 90/90 -18 CON NEUMATICO	1
	SUMINISTRO DE PASTILLAS DE FRENO RUEDA DELANTERA	1
	SUMINISTRO DE DISCO DE FRENO RUEDA DELANTERA	1
	SUMINISTRO DE GUAYA VELOCIMETRO	1
	SUMINISTRO DE GUAYA ACELERADOR	1
	SUMINISTRO DE GUAYA CLUTCH	1
	SUMINISTRO DE BOMBA DE FRENO UNIVERSAL (DEPOSITO EN ALUMINIO)	1
	SUMINISTRO JUEGO DE ESPEJOS RETROVISOR	1
	SUMINISTRO DE BANDAS DE FRENO RUEDA TRASERA	1
	SUMINISTRO DE KIT DE ARRASTRE CASSARELLA	1
	SUMINISTRO DE JUEGO BUJES DE TIJERA	1
	SUMINISRO DE BOMBILLO FAROLA LED TRICETA	1
	SUMINISTRO DE DIRECCIONAL DERECHA	1
	SUMINISTRO DE DIRECCIONAL IZQUIERDA	1
	SUMINISTRO DE PITO BOCINA	1
	SUMINISTRO BOMBILLO STOP DOBLE FILAMENTO	1
	SUMINISTRO DE REGULADOR DE CORRIENTE	1
	SUMINISTRO PLATO DE BOBINAS	1
	SUMINISTRO DE MOTOR DE ARRANQUE	1
	SUMINISTRO DE BATERIA	1
	SUMINISTRO DE KIT COMPLETO CILINDRO PISTON	1
	SUMINISTRO DE BUJIA	1
	SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE	1
	SUMINISTRO DE FILTRO DE ACEITE	1
	SUMINISTRO DE PORTA DISCOS DEL CLUTCH	1

	SUMINISTRO JUEGO DISCOS DEL CLUTCH	1
YAMAHA XT660R - 2013	SUMINISTRO DE LLANTA DELANTERA 90/90 - 19 CON NEUMATICO	1
	SUMINISTRO DE LLANTA TRASERA 110/90 - 17 CON NEUMATICO	1
	SUMINISTRO DE PASTILLAS DE FRENO RUEDA DELANTERA	1
	SUMINISTRO DE DISCO DE FRENO RUEDA DELANTERA	1
	SUMINISTRO DE GUAYA VELOCIMETRO	1
	SUMINISTRO DE GUAYA ACELERADOR	1
	SUMINISTRO DE GUAYA CLUTCH	1
	SUMINISTRO DE BOMBA DE FRENO UNIVERSAL (DEPOSITO EN ALUMINIO)	1
	SUMINISTRO JUEGO DE ESPEJOS RETROVISOR	1
	SUMINISTRO DE BANDAS DE FRENO RUEDA TRASERA	1
	SUMINISTRO DE KIT DE ARRASTRE CASSARELLA	1
	SUMINISTRO DE JUEGO BUJES DE TIJERA	1
	SUMINISRO DE BOMBILLO FAROLA LED TRICETA	1
	SUMINISTRO DE DIRECCIONAL DERECHA	1
	SUMINISTRO DE DIRECCIONAL IZQUIERDA	1
	SUMINISTRO DE PITO BOCINA	1
	SUMINISTRO BOMBILLO STOP DOBLE FILAMENTO	1
	SUMINISTRO DE REGULADOR DE CORRIENTE	1
	SUMINISTRO PLATO DE BOBINAS	1
	SUMINISTRO DE MOTOR DE ARRANQUE	1
	SUMINISTRO DE BATERIA	1
	SUMINISTRO DE KIT COMPLETO CILINDRO PISTON	1
	SUMINISTRO DE BUJIA	1
	SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE	1
	SUMINISTRO DE FILTRO DE ACEITE	1
	SUMINISTRO DE PORTA DISCOS DEL CLUTCH	1
	SUMINISTRO JUEGO DISCOS DEL CLUTCH	1
SUZUKI GS125 - 2009	SUMINISTRO DE LLANTA DELANTERA 2.75 - 18 CON NEUMATICO	1
	SUMINISTRO DE LLANTA TRASERA 90/90 - 18 CON NEUMATICO	1
	SUMINISTRO DE PASTILLAS DE FRENO RUEDA DELANTERA	1
	SUMINISTRO DE DISCO DE FRENO RUEDA DELANTERA	1
	SUMINISTRO DE GUAYA VELOCIMETRO	1
	SUMINISTRO DE GUAYA ACELERADOR	1
	SUMINISTRO DE GUAYA CLUTCH	1
	SUMINISTRO DE BOMBA DE FRENO UNIVERSAL (DEPOSITO EN ALUMINIO)	1
	SUMINISTRO JUEGO DE ESPEJOS RETROVISOR	1
	SUMINISTRO DE BANDAS DE FRENO RUEDA TRASERA	1
	SUMINISTRO DE KIT DE ARRASTRE CASSARELLA	1
	SUMINISTRO DE JUEGO BUJES DE TIJERA	1
	SUMINISRO DE BOMBILLO FAROLA LED TRICETA	1
	SUMINISTRO DE DIRECCIONAL DERECHA	1
	SUMINISTRO DE DIRECCIONAL IZQUIERDA	1
	SUMINISTRO DE PITO BOCINA	1
	SUMINISTRO BOMBILLO STOP DOBLE FILAMENTO	1
	SUMINISTRO DE REGULADOR DE CORRIENTE	1
	SUMINISTRO PLATO DE BOBINAS	1
	SUMINISTRO DE MOTOR DE ARRANQUE	1
	SUMINISTRO DE BATERIA	1
	SUMINISTRO DE KIT COMPLETO CILINDRO PISTON	1
	SUMINISTRO DE BUJIA	1
	SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE	1
	SUMINISTRO DE FILTRO DE ACEITE	1
	SUMINISTRO DE PORTA DISCOS DEL CLUTCH	1
	SUMINISTRO JUEGO DISCOS DEL CLUTCH	1
2010 GSX150-SUZUKI	SUMINISTRO DE LLANTA DELANTERA 2.75 - 18 CON NEUMATICO	1
	SUMINISTRO DE LLANTA TRASERA 90/90 - 18 CON NEUMATICO	1
	SUMINISTRO DE PASTILLAS DE FRENO RUEDA DELANTERA	1

	SUMINISTRO DE DISCO DE FRENO RUEDA DELANTERA	1
	SUMINISTRO DE GUAYA VELOCIMETRO	1
	SUMINISTRO DE GUAYA ACELERADOR	1
	SUMINISTRO DE GUAYA CLUTCH	1
	SUMINISTRO DE BOMBA DE FRENO UNIVERSAL (DEPOSITO EN ALUMINIO)	1
	SUMINISTRO JUEGO DE ESPEJOS RETROVISOR	1
	SUMINISTRO DE BANDAS DE FRENO RUEDA TRASERA	1
	SUMINISTRO DE KIT DE ARRASTRE CASSARELLA	1
	SUMINISTRO DE JUEGO BUJES DE TIJERA	1
	SUMINISRO DE BOMBILLO FAROLA LED TRICETA	1
	SUMINISTRO DE DIRECCIONAL DERECHA	1
	SUMINISTRO DE DIRECCIONAL IZQUIERDA	1
	SUMINISTRO DE PITO BOCINA	1
	SUMINISTRO BOMBILLO STOP DOBLE FILAMENTO	1
	SUMINISTRO DE REGULADOR DE CORRIENTE	1
	SUMINISTRO PLATO DE BOBINAS	1
	SUMINISTRO DE MOTOR DE ARRANQUE	1
	SUMINISTRO DE BATERIA	1
	SUMINISTRO DE KIT COMPLETO CILINDRO PISTON	1
	SUMINISTRO DE BUJIA	1
	SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE	1
	SUMINISTRO DE FILTRO DE ACEITE	1
	SUMINISTRO DE PORTA DISCOS DEL CLUTCH	1
	SUMINISTRO JUEGO DISCOS DEL CLUTCH	1
BAJAJ XCD125 - 2009	SUMINISTRO DE LLANTA DELANTERA 90/90 - 19 CON NEUMATICO	1
	SUMINISTRO DE LLANTA TRASERA 110/90 - 17 CON NEUMATICO	1
	SUMINISTRO DE PASTILLAS DE FRENO RUEDA DELANTERA	1
	SUMINISTRO DE DISCO DE FRENO RUEDA DELANTERA	1
	SUMINISTRO DE GUAYA VELOCIMETRO	1
	SUMINISTRO DE GUAYA ACELERADOR	1
	SUMINISTRO DE GUAYA CLUTCH	1
	SUMINISTRO DE BOMBA DE FRENO UNIVERSAL (DEPOSITO EN ALUMINIO)	1
	SUMINISTRO JUEGO DE ESPEJOS RETROVISOR	1
	SUMINISTRO DE BANDAS DE FRENO RUEDA TRASERA	1
	SUMINISTRO DE KIT DE ARRASTRE CASSARELLA	1
	SUMINISTRO DE JUEGO BUJES DE TIJERA	1
	SUMINISRO DE BOMBILLO FAROLA LED TRICETA	1
	SUMINISTRO DE DIRECCIONAL DERECHA	1
	SUMINISTRO DE DIRECCIONAL IZQUIERDA	1
	SUMINISTRO DE PITO BOCINA	1
	SUMINISTRO BOMBILLO STOP DOBLE FILAMENTO	1
	SUMINISTRO DE REGULADOR DE CORRIENTE	1
	SUMINISTRO PLATO DE BOBINAS	1
	SUMINISTRO DE MOTOR DE ARRANQUE	1
	SUMINISTRO DE BATERIA	1
	SUMINISTRO DE KIT COMPLETO CILINDRO PISTON	1
	SUMINISTRO DE BUJIA	1
	SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE	1
	SUMINISTRO DE FILTRO DE ACEITE	1
	SUMINISTRO DE PORTA DISCOS DEL CLUTCH	1
	SUMINISTRO JUEGO DISCOS DEL CLUTCH	1
2015 HONDA WAVE110 -	SUMINISTRO DE LLANTA DELANTERA 90/90 - 19 CON NEUMATICO	1
	SUMINISTRO DE LLANTA TRASERA 110/90 - 17 CON NEUMATICO	1
	SUMINISTRO DE PASTILLAS DE FRENO RUEDA DELANTERA	1
	SUMINISTRO DE DISCO DE FRENO RUEDA DELANTERA	1
	SUMINISTRO DE GUAYA VELOCIMETRO	1
	SUMINISTRO DE GUAYA ACELERADOR	1

	SUMINISTRO DE GUAYA CLUTCH	1
	SUMINISTRO DE BOMBA DE FRENO UNIVERSAL (DEPOSITO EN ALUMINIO)	1
	SUMINISTRO JUEGO DE ESPEJOS RETROVISOR	1
	SUMINISTRO DE BANDAS DE FRENO RUEDA TRASERA	1
	SUMINISTRO DE KIT DE ARRASTRE CASSARELLA	1
	SUMINISTRO DE JUEGO BUJES DE TIJERA	1
	SUMINISRO DE BOMBILLO FAROLA LED TRICETA	1
	SUMINISTRO DE DIRECCIONAL DERECHA	1
	SUMINISTRO DE DIRECCIONAL IZQUIERDA	1
	SUMINISTRO DE PITO BOCINA	1
	SUMINISTRO BOMBILLO STOP DOBLE FILAMENTO	1
	SUMINISTRO DE REGULADOR DE CORRIENTE	1
	SUMINISTRO PLATO DE BOBINAS	1
	SUMINISTRO DE MOTOR DE ARRANQUE	1
	SUMINISTRO DE BATERIA	1
	SUMINISTRO DE KIT COMPLETO CILINDRO PISTON	1
	SUMINISTRO DE BUJIA	1
	SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE	1
	SUMINISTRO DE FILTRO DE ACEITE	1
	SUMINISTRO DE PORTA DISCOS DEL CLUTCH	1
	SUMINISTRO JUEGO DISCOS DEL CLUTCH	1
HONDA XR125 BRIO - 2014	SUMINISTRO DE LLANTA DELANTERA 90/90 - 19 CON NEUMATICO	1
	SUMINISTRO DE LLANTA TRASERA 110/90 - 17 CON NEUMATICO	1
	SUMINISTRO DE PASTILLAS DE FRENO RUEDA DELANTERA	1
	SUMINISTRO DE DISCO DE FRENO RUEDA DELANTERA	1
	SUMINISTRO DE GUAYA VELOCIMETRO	1
	SUMINISTRO DE GUAYA ACELERADOR	1
	SUMINISTRO DE GUAYA CLUTCH	1
	SUMINISTRO DE BOMBA DE FRENO UNIVERSAL (DEPOSITO EN ALUMINIO)	1
	SUMINISTRO JUEGO DE ESPEJOS RETROVISOR	1
	SUMINISTRO DE BANDAS DE FRENO RUEDA TRASERA	1
	SUMINISTRO DE KIT DE ARRASTRE CASSARELLA	1
	SUMINISTRO DE JUEGO BUJES DE TIJERA	1
	SUMINISRO DE BOMBILLO FAROLA LED TRICETA	1
	SUMINISTRO DE DIRECCIONAL DERECHA	1
	SUMINISTRO DE DIRECCIONAL IZQUIERDA	1
	SUMINISTRO DE PITO BOCINA	1
	SUMINISTRO BOMBILLO STOP DOBLE FILAMENTO	1
	SUMINISTRO DE REGULADOR DE CORRIENTE	1
	SUMINISTRO PLATO DE BOBINAS	1
	SUMINISTRO DE MOTOR DE ARRANQUE	1
	SUMINISTRO DE BATERIA	1
	SUMINISTRO DE KIT COMPLETO CILINDRO PISTON	1
	SUMINISTRO DE BUJIA	1
	SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE	1
	SUMINISTRO DE FILTRO DE ACEITE	1
	SUMINISTRO DE PORTA DISCOS DEL CLUTCH	1
	SUMINISTRO JUEGO DISCOS DEL CLUTCH	1
HONDA CB110 - 2015	SUMINISTRO DE LLANTA DELANTERA 90/90 - 19 CON NEUMATICO	1
	SUMINISTRO DE LLANTA TRASERA 110/90 - 17 CON NEUMATICO	1
	SUMINISTRO DE PASTILLAS DE FRENO RUEDA DELANTERA	1
	SUMINISTRO DE DISCO DE FRENO RUEDA DELANTERA	1
	SUMINISTRO DE GUAYA VELOCIMETRO	1
	SUMINISTRO DE GUAYA ACELERADOR	1
	SUMINISTRO DE GUAYA CLUTCH	1
	SUMINISTRO DE BOMBA DE FRENO UNIVERSAL (DEPOSITO EN ALUMINIO)	1
	SUMINISTRO JUEGO DE ESPEJOS RETROVISOR	1
	SUMINISTRO DE BANDAS DE FRENO RUEDA TRASERA	1

	SUMINISTRO DE KIT DE ARRASTRE CASSARELLA	1
	SUMINISTRO DE JUEGO BUJES DE TIJERA	1
	SUMINISRO DE BOMBILLO FAROLA LED TRICETA	1
	SUMINISTRO DE DIRECCIONAL DERECHA	1
	SUMINISTRO DE DIRECCIONAL IZQUIERDA	1
	SUMINISTRO DE PITO BOCINA	1
	SUMINISTRO BOMBILLO STOP DOBLE FILAMENTO	1
	SUMINISTRO DE REGULADOR DE CORRIENTE	1
	SUMINISTRO PLATO DE BOBINAS	1
	SUMINISTRO DE MOTOR DE ARRANQUE	1
	SUMINISTRO DE BATERIA	1
	SUMINISTRO DE KIT COMPLETO CILINDRO PISTON	1
	SUMINISTRO DE BUJIA	1
	SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE	1
	SUMINISTRO DE FILTRO DE ACEITE	1
	SUMINISTRO DE PORTA DISCOS DEL CLUTCH	1
	SUMINISTRO JUEGO DISCOS DEL CLUTCH	1
HONDA XR150L - 2019	SUMINISTRO DE LLANTA DELANTERA 90/90 - 19 CON NEUMATICO	1
	SUMINISTRO DE LLANTA TRASERA 110/90 - 17 CON NEUMATICO	1
	SUMINISTRO DE PASTILLAS DE FRENO RUEDA DELANTERA	1
	SUMINISTRO DE DISCO DE FRENO RUEDA DELANTERA	1
	SUMINISTRO DE GUAYA VELOCIMETRO	1
	SUMINISTRO DE GUAYA ACELERADOR	1
	SUMINISTRO DE GUAYA CLUTCH	1
	SUMINISTRO DE BOMBA DE FRENO UNIVERSAL (DEPOSITO EN ALUMINIO)	1
	SUMINISTRO JUEGO DE ESPEJOS RETROVISOR	1
	SUMINISTRO DE BANDAS DE FRENO RUEDA TRASERA	1
	SUMINISTRO DE KIT DE ARRASTRE CASSARELLA	1
	SUMINISTRO DE JUEGO BUJES DE TIJERA	1
	SUMINISRO DE BOMBILLO FAROLA LED TRICETA	1
	SUMINISTRO DE DIRECCIONAL DERECHA	1
	SUMINISTRO DE DIRECCIONAL IZQUIERDA	1
	SUMINISTRO DE PITO BOCINA	1
	SUMINISTRO BOMBILLO STOP DOBLE FILAMENTO	1
	SUMINISTRO DE REGULADOR DE CORRIENTE	1
	SUMINISTRO PLATO DE BOBINAS	1
	SUMINISTRO DE MOTOR DE ARRANQUE	1
	SUMINISTRO DE BATERIA	1
	SUMINISTRO DE KIT COMPLETO CILINDRO PISTON	1
	SUMINISTRO DE BUJIA	1
	SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE	1
	SUMINISTRO DE FILTRO DE ACEITE	1
	SUMINISTRO DE PORTA DISCOS DEL CLUTCH	1
	SUMINISTRO JUEGO DISCOS DEL CLUTCH	1

REPUESTOS Y MANO DE OBRA VEHICULOS:

VEHÍCULO	DESCRIPCION REPUESTO Y/O MANO DE OBRA	CANTIDAD
TIPO GRUA - 2013 CHEVROLET NPR OSB047	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTA DIRECCIONAL 215/75 R17.5	1
	SUMINISTRO JUEGO DE RETENES 2 RUEDAS DELANTERAS	1
	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLUMILLAS LIMPIA VIDRIOS	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BUJES MUELLE DELANTERO	1
	SUMINISTRO BASE METALICA PARA EXTINTOR DE 10 LB	1

	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BARRA CORTA DIRECCION	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO TERMINALES BARRA LARGA DIRECCION	1
	SUMINISTRO JUEGO CILINDROS DE FRENO 2 RUEDAS TRASERAS	1
	SUMINISTRO JUEGO DE RODAMIENTOS 2 RUEDAS TRASERAS	1
	SUMINISTRO JUEGO DE BANDAS FRENO 2 RUEDAS TRASERAS	1
	SUMINISTRO JUEGO DE RETENES 2 RUEDAS TRASERAS	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO BUJES MUELLE TRASERO	1
	SUMINISTRO BASE METALICA PARA EXTINTOR DE 10 LB	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO KIT MUELLE TRASERO	1
	SUMINISTRO BANDAS FRENO DE MANO	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO GUAYA FRENO DE MANO	1
	SUMINISTRO DE BOMBILLO ALTA UNIDAD	1
	SUMINISTRO DE COCUYO UNIDAD	1
	SUMINISTRO DE BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS	1
	SUMINISTRO DE ALTERNADOR 24V	1
	MANTENIMIENTO GENERAL DE MOTOR DE ARRANQUE	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO GENERAL SISTEMA DE INYECCION	1
	SUMINISTRO MANGUERAS SISTEMA REFRIGERANTE	1
	SUMINISTRO DEPOSITO DE REFRIGERANTE	1
	SUMINISTRO DEPOSITO DEL HIDRAULICO	1
	SUMINISTRO EMPAQUE TAPA VALVULAS	1
	SUMINISTRO DE MEDIDOR DE COMBUSTIBLE	1
	SUMINISTRO CORREA ACCESORIOS	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DEL CLUTCH	1
	SUMINISTRO DE BOMBA HIDRAULICO PLANCHON - ITALIANA	1
	SUMINISTRO EMPAQUETADURA GATO PLANCHON	1
	SUMINISTRO GATO PLANCHON	1
	SUMINISTRO DE MANDOS 1/2" 4 PALANCAS - PLANCHON	1
	SUMINISTRO GUAYA, BASE Y PALANCA ACCIONAR TOMA FUERZA	1
	SUMINISTRO X METRO DE MANGUERA HIDRAULICA 1/2" ENSAMBLADA Y FORRADA	1
	SUMINISTRO KIT LUCES TRASERA TIPO LED 24V	1
	SUMINISTRO DE PITO BOCINA 24V	1
	SERVICIO DE SCANER	1
	SUMINISTRO PULMON Y MANTENIMIENTO FRENO DE AHOGO	1
CHEVROLET NPR TIPO GRUA - 2013 OSB048	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTA DIRECCIONAL 215/75 R17.5	1
	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO	1
	SUMINISTRO JUEGO CILINDROS DE FRENO 2 RUEDAS DELANTERAS	1
	SUMINISTRO JUEGO DE RODAMIENTOS 2 RUEDAS DELANTERAS	1
	SUMINISTRO JUEGO DE BANDAS FRENO 2 RUEDAS DELANTERAS	1
	SUMINISTRO JUEGO DE RETENES 2 RUEDAS DELANTERAS	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO SPLINDER RUEDA DELANTERA	1
	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLUMILLAS LIMPIA VIDRIOS	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BUJES MUELLE DELANTERO	1
	SUMINISTRO BASE METALICA PARA EXTINTOR DE 10 LB	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BARRA CORTA DIRECCION	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO TERMINALES BARRA LARGA DIRECCION	1
	SUMINISTRO JUEGO DE RODAMIENTOS 2 RUEDAS TRASERAS	1
	SUMINISTRO JUEGO DE RETENES 2 RUEDAS TRASERAS	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO BUJES MUELLE TRASERO	1
	SUMINISTRO BASE METALICA PARA EXTINTOR DE 10 LB	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO KIT MUELLE TRASERO	1
	SUMINISTRO BANDAS FRENO DE MANO	1
	SERVICIO DE RECTIFICADA DE CAMPANA FRENO DE MANO	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO GUAYA FRENO DE MANO	1
	SUMINISTRO DE BOMBILLO ALTA UNIDAD	1
	SUMINISTRO DE COCUYO UNIDAD	1
	SUMINISTRO DE CINTURON COMPLETO - CONDUCTOR	1
	MANTENIMIENTO GENERAL DE ALTERNADOR	1

	SUMINISTRO Y CAMBIO DE INYECTOR COMBUSTIBLE	1
	MANTENIMIENTO DE RADIADOR Y SUMINISTRO DE 5 GALONES DE REFRIGERANTE VERDE	1
	MANTENIMIENTO GENERAL AL SISTEMA DE REFRIGERACION	1
	SUMINISTRO DEPOSITO DE REFRIGERANTE	1
	SUMINISTRO DEPOSITO DEL HIDRAULICO	1
	SUMINISTRO EMPAQUE TAPA VALVULAS	1
	SUMINISTRO EMPAQUE CARTER	1
	SUMINISTRO DE MEDIDOR DE COMBUSTIBLE	1
	SUMINISTRO CORREA ACCESORIOS	1
	SUMINISTRO DE CRUCETA CARDAN	1
	SUMINISTRO DE TOMA FUERZA	1
	SUMINISTRO EMPAQUETADURA GATO PLANCHON	1
	SUMINISTRO GATO PLANCHON	1
	SUMINISTRO DE MANDOS 1/2" 4 PALANCAS - PLANCHON	1
	SUMINISTRO GUAYA, BASE Y PALANCA ACCIONAR TOMA FUERZA	1
	SUMINISTRO Y REPARACION DIFERENCIAL	1
	SUMINISTRO X METRO DE MANGUERA HIDRAULICA 1/2" ENSAMBLADA Y FORRADA	1
	SUMINISTRO PITO DE REVERSA 24V	1
	SUMINISTRO DE CAUCHO CENTRAL DEL CARDAN	1
	SUMINISTRO PULMON Y MANTENIMIENTO FRENO DE AHOGO	1
CHEVROLET NPR TIPO GRUA - 2013 OSB049	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTA DIRECCIONAL 215/75 R17.5	1
	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO	1
	SUMINISTRO JUEGO DE RODAMIENTOS 2 RUEDAS DELANTERAS	1
	SUMINISTRO JUEGO DE RETENES 2 RUEDAS DELANTERAS	1
	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLUMILLAS LIMPIA VIDRIOS	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BUJES MUELLE DELANTERO	1
	SUMINISTRO BASE METALICA PARA EXTINTOR DE 10 LB	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BARRA CORTA DIRECCION	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO TERMINALES BARRA LARGA DIRECCION	1
	SUMINISTRO JUEGO CILINDROS DE FRENO 2 RUEDAS TRASERAS	1
	SUMINISTRO JUEGO DE RODAMIENTOS 2 RUEDAS TRASERAS	1
	SUMINISTRO JUEGO DE BANDAS FRENO 2 RUEDAS TRASERAS	1
	SERVICIO DE RECTIFICADA CAMPANA DE FRENO RUEDA	1
	SUMINISTRO JUEGO DE RETENES 2 RUEDAS TRASERAS	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO BUJES MUELLE TRASERO	1
	SUMINISTRO BASE METALICA PARA EXTINTOR DE 10 LB	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO KIT MUELLE TRASERO	1
	SUMINISTRO BANDAS FRENO DE MANO	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO GUAYA FRENO DE MANO	1
	SUMINISTRO DE JUEGO AMORTIGUADORES DELANTEROS	1
	SUMINISTRO DE ESTRIBO CABINA - DERECHO O IZQUIERDO	1
	SUMINISTRO DE BOMBILLO ALTA UNIDAD	1
	SUMINISTRO DE COCUYO UNIDAD	1
	SUMINISTRO DE CINTURON COMPLETO - CONDUCTOR	1
	SUMINISTRO DE ALTERNADOR 24V	1
	MANTENIMIENTO GENERAL DE MOTOR DE ARRANQUE	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO GENERAL SISTEMA DE INYECCION	1
	SUMINISTRO MANGUERAS SISTEMA REFRIGERANTE	1
	SUMINISTRO DEPOSITO DE REFRIGERANTE	1
	SUMINISTRO DEPOSITO DEL HIDRAULICO	1
	SUMINISTRO EMPAQUE TAPA VALVULAS	1
	SUMINISTRO DE MEDIDOR DE COMBUSTIBLE	1
	SUMINISTRO CORREA ACCESORIOS	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DEL CLUTCH	1
	SUMINISTRO DE BOMBA HIDRAULICO PLANCHON - ITALIANA	1
	SUMINISTRO EMPAQUETADURA GATO PLANCHON	1
	SUMINISTRO GATO PLANCHON	1
	SUMINISTRO DE MANDOS 1/2" 4 PALANCAS - PLANCHON	1

	SUMINISTRO GUAYA, BASE Y PALANCA ACCIONAR TOMA FUERZA	1
	SUMINISTRO X METRO DE MANGUERA HIDRAULICA 1/2" ENSAMBLADA Y FORRADA	1
	SERVICIO GENERAL DE SOLDADURA	1
	SUMINISTRO KIT LUCES TRASERA TIPO LED 24V	1
	SUMINISTRO DE PITO BOCINA 24V	1
	SERVICIO DE SCANER	1
	SUMINISTRO PULMON Y MANTENIMIENTO FRENO DE AHOGO	1
CHEVROLET NPR TIPO GRUA - 2013 OSB050	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTA DIRECCIONAL 215/75 R17.5	1
	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO	1
	SUMINISTRO JUEGO CILINDROS DE FRENO 2 RUEDAS DELANTERAS	1
	SUMINISTRO JUEGO DE RODAMIENTOS 2 RUEDAS DELANTERAS	1
	SUMINISTRO JUEGO DE BANDAS FRENO 2 RUEDAS DELANTERAS	1
	SUMINISTRO JUEGO DE RETENES 2 RUEDAS DELANTERAS	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO SPLINDER RUEDA DELANTERA	1
	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLUMILLAS LIMPIA VIDRIOS	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BUJES MUELLE DELANTERO	1
	SUMINISTRO BASE METALICA PARA EXTINTOR DE 10 LB	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE KIT MUELLE DELANTERO	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BARRA CORTA DIRECCION	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO TERMINALES BARRA LARGA DIRECCION	1
	SUMINISTRO JUEGO DE RODAMIENTOS 2 RUEDAS TRASERAS	1
	SUMINISTRO JUEGO DE RETENES 2 RUEDAS TRASERAS	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO BUJES MUELLE TRASERO	1
	SUMINISTRO BANDAS FRENO DE MANO	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO GUAYA FRENO DE MANO	1
	SUMINISTRO DE BOMBILLO ALTA UNIDAD	1
	SUMINISTRO DE COCUYO UNIDAD	1
	SUMINISTRO DE CINTURON COMPLETO - CONDUCTOR	1
	MANTENIMIENTO GENERAL DE ALTERNADOR	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO GENERAL SISTEMA DE INYECCION	1
	MANTENIMIENTO DE RADIADOR Y SUMINISTRO DE 5 GALONES DE REFRIGERANTE VERDE	1
	MANTENIMIENTO GENERAL AL SISTEMA DE REFRIGERACION	1
	SUMINISTRO DEPOSITO DE REFRIGERANTE	1
	SUMINISTRO DEPOSITO DEL HIDRAULICO	1
	SUMINISTRO EMPAQUE TAPA VALVULAS	1
	SUMINISTRO EMPAQUE CARTER	1
	SUMINISTRO DE MEDIDOR DE COMBUSTIBLE	1
	SUMINISTRO CORREA ACCESORIOS	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DEL CLUTCH	1
	SUMINISTRO DE CRUCETA CARDAN	1
	SUMINISTRO DE TOMA FUERZA	1
	SUMINISTRO EMPAQUETADURA GATO PLANCHON	1
	SUMINISTRO GATO PLANCHON	1
	SUMINISTRO DE MANDOS 1/2" 4 PALANCAS - PLANCHON	1
	SUMINISTRO GUAYA, BASE Y PALANCA ACCIONAR TOMA FUERZA	1
	SUMINISTRO Y REPARACION DIFERENCIAL	1
	SUMINISTRO X METRO DE MANGUERA HIDRAULICA 1/2" ENSAMBLADA Y FORRADA	1
	SUMINISTRO PITO DE REVERSA 24V	1
	SUMINISTRO DE CAUCHO CENTRAL DEL CARDAN	1
	SUMINISTRO PULMON Y MANTENIMIENTO FRENO DE AHOGO	1
2017 HINO XZU710L TIPO GRUA - OKZ223	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTA DIRECCIONAL 215/75 R17.5	1
	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO	1
	SUMINISTRO JUEGO CILINDROS DE FRENO 2 RUEDAS DELANTERAS	1
	SUMINISTRO JUEGO DE RODAMIENTOS 2 RUEDAS DELANTERAS	1
	SUMINISTRO JUEGO DE BANDAS FRENO 2 RUEDAS DELANTERAS	1
	SUMINISTRO JUEGO DE RETENES 2 RUEDAS DELANTERAS	1
	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLUMILLAS LIMPIA VIDRIOS	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BUJES MUELLE DELANTERO	1

	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BARRA CORTA DIRECCION	1
	SUMINISTRO DE BATERIA 1100	1
	SUMINISTRO JUEGO DE RODAMIENTOS 2 RUEDAS TRASERAS	1
	SUMINISTRO JUEGO DE RETENES 2 RUEDAS TRASERAS	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO BUJES MUELLE TRASERO	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO KIT MUELLE TRASERO	1
	SUMINISTRO BANDAS FRENO DE MANO	1
	SERVICIO DE RECTIFICADA DE CAMPANA FRENO DE MANO	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO GUAYA FRENO DE MANO	1
	SUMINISTRO DE BOMBILLO ALTA UNIDAD	1
	SUMINISTRO DE COCUYO UNIDAD	1
	SUMINISTRO DE BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE TAPIZADO Y ESPUMA SILLA CONDUCTOR	1
	SUMINISTRO DE MODULA FUSILERA INTERNA DE CABINA	1
	SUMINISTRO DE ALTERNADOR 24V	1
	MANTENIMIENTO GENERAL DE MOTOR DE ARRANQUE	1
	MANTENIMIENTO DE RADIADOR Y SUMINISTRO DE 5 GALONES DE REFRIGERANTE VERDE	1
	SUMINISTRO EMPAQUE TAPA VALVULAS	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO CLUTCH	1
	SUMINISTRO DE CRUCETA CARDAN	1
	SUMINISTRO DE TOMA FUERZA	1
	SUMINISTRO DE BOMBA HIDRAULICO PLANCHON - ITALIANA	1
	SUMINISTRO EMPAQUETADURA GATO PLANCHON	1
	SUMINISTRO GATO PLANCHON	1
	SUMINISTRO DE MANDOS 1/2" 4 PALANCAS - PLANCHON	1
	SUMINISTRO GUAYA, BASE Y PALANCA ACCIONAR TOMA FUERZA	1
	SUMINISTRO X METRO DE MANGUERA HIDRAULICA 1/2" ENSAMBLADA Y FORRADA	1
	SUMINISTRO KIT LUCES TRASERA TIPO LED 24V	1
	SUMINISTRO PITO DE REVERSA 24V	1
	SUMINISTRO DE CAUCHO CENTRAL DEL CARDAN	1
	SUMINISTRO PULMON Y MANTENIMIENTO FRENO DE AHOGO	1
HINO XZU710L TIPO GRUA - 2018 OKZ224	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTA DIRECCIONAL 215/75 R17.5	1
	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO	1
	SUMINISTRO JUEGO DE RODAMIENTOS 2 RUEDAS DELANTERAS	1
	SUMINISTRO JUEGO DE RETENES 2 RUEDAS DELANTERAS	1
	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLUMILLAS LIMPIA VIDRIOS	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BUJES MUELLE DELANTERO	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO TERMINALES BARRA LARGA DIRECCION	1
	SUMINISTRO JUEGO CILINDROS DE FRENO 2 RUEDAS TRASERAS	1
	SUMINISTRO JUEGO DE RODAMIENTOS 2 RUEDAS TRASERAS	1
	SUMINISTRO JUEGO DE BANDAS FRENO 2 RUEDAS TRASERAS	1
	SUMINISTRO JUEGO DE RETENES 2 RUEDAS TRASERAS	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO BUJES MUELLE TRASERO	1
	SUMINISTRO BANDAS FRENO DE MANO	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO GUAYA FRENO DE MANO	1
	SUMINISTRO DE BOMBILLO ALTA UNIDAD	1
	SUMINISTRO DE COCUYO UNIDAD	1
	SUMINISTRO DE BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS	1
	SUMINISTRO MANGUERAS SISTEMA REFRIGERANTE	1
	SUMINISTRO CORREA ACCESORIOS	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO CLUTCH	1
	SUMINISTRO DE CRUCETA CARDAN	1
	SUMINISTRO DE BOMBA HIDRAULICO PLANCHON - ITALIANA	1
	SUMINISTRO EMPAQUETADURA GATO PLANCHON	1
	SUMINISTRO GATO PLANCHON	1
	SUMINISTRO DE MANDOS 1/2" 4 PALANCAS - PLANCHON	1
	SUMINISTRO GUAYA, BASE Y PALANCA ACCIONAR TOMA FUERZA	1
	SUMINISTRO Y REPARACION DIFERENCIAL	1

	SUMINISTRO X METRO DE MANGUERA HIDRAULICA 1/2" ENSAMBLADA Y FORRADA	1
	SUMINISTRO KIT LUCES TRASERA TIPO LED 24V	1
	SUMINISTRO DE PITO BOCINA 24V	1
	SUMINISTRO PULMON Y MANTENIMIENTO FRENO DE AHOGO	1
	SUMINISTRO PULMON Y MANTENIMIENTO FRENO DE AHOGO	1
IVECO DAILY NECROMOVIL - 2017 OKZ234	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTA DIRECCIONAL 195/75 R16	1
	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLUMILLAS LIMPIA VIDRIOS	1
	SUMINISTRO PASTILLAS DE FRENO 2 RUEDAS DELANTERAS	1
	SUMINISTRO PASTILLAS DE FRENO 2 RUEDAS TRASERAS	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO GENERAL SISTEMA DE FRENOS	1
	SUMINISTRO DEPOSITO DEL REFRIGERANTE	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO SISTEMA DE INYECCION	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO GENERAL A/A CABINA	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO GENERAL A/A TRASERO	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO ALTERNADOR	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DEL CLUTCH	1
	SUMINISTRO PITO DE REVERSA 12V	1
	SUMINISTRO PITO BOCINA 12V	1
NISSAN NP300 FRONTIER - 2019 OKZ274	SUMINISTRO E INSTALACION LLANTA DIRECCIONAL 235/75 R15	1
	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO	1
	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLUMILLAS LIMPIA VIDRIOS	1
	SUMINISTRO PASTILLAS DE FRENO 2 RUEDAS DELANTERAS	1
	SERVICIO DE RECTIFICADA 2 DISCOS FRENO RUEDAS DELANTERAS	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO TERMINALES DIRECCION 1 RUEDA	1
	SUMINISTRO DE BATERIA 950	1
	SUMINISTRO DE BOBINA MOTOR	1
	SUMINISTRO PITO DE REVERSA 12V	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO BUJES MUELLE TRASERO	1
	SUMINISTRO BANDAS CON RESOTES FRENO 2 RUEDAS TRASERAS	1
	SUMINISTRO CAMPANAS FRENO 2 RUEDAS TRASERAS	1
	SUMINISTRO E INSTALACION CRUCETA CARDAN	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE CLUTCH	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO GUAYA FRENO DE MANO	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO JUEGO AMORTIGUADORES DELANTEROS	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO PAR MUÑECOS ESTABILIZADORA	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BUJES TIJERA SUPERIOR	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BUJES TIJERA INFERIOR	1
	SUMINISTRO E INSTALACION CORREA DISTRIBUCION MOTOR	1
	SUMINISTRO E INSTALACION ALTERNADOR 12V	1
	SUMINISTRO Y SINCRONIZADA	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE PUNTA EJE RUEDA DELANTERA	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BOCIN RUEDA DELANTERA	1
NISSAN NP300 FRONTIER - 2019 OKZ275	SUMINISTRO E INSTALACION LLANTA DIRECCIONAL 235/75 R15	1
	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO	1
	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLUMILLAS LIMPIA VIDRIOS	1
	SUMINISTRO PASTILLAS DE FRENO 2 RUEDAS DELANTERAS	1
	SUMINISTRO DISCO FRENO 2 RUEDAS DELANTERAS	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO CAJA DIRECCION	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO TERMINALES DIRECCION 1 RUEDA	1
	SUMINISTRO DE BATERIA 950	1
	SUMINISTRO DE BOBINA MOTOR	1
	SUMINISTRO PITO BOCINA 12V	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO BUJES MUELLE TRASERO	1
	SUMINISTRO BANDAS CON RESOTES FRENO 2 RUEDAS TRASERAS	1
	SUMINISTRO E INSTALACION CRUCETA CARDAN	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE CLUTCH	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO GUAYA FRENO DE MANO	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO SISTEMA ELEVAVIDRIOS	1

	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BUJES TIJERA SUPERIOR	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BUJES TIJERA INFERIOR	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO ALTERNADOR	1
	SUMINISTRO E INSTALACION CORREA DISTRIBUCION MOTOR	1
	SUMINISTRO E INSTALACION MOTOR DE ARRANQUE 12V	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE PUNTA EJE RUEDA DELANTERA	1
CAMIONETA NISSAN D22 2015 - GASOLINA OSB182	SUMINISTRO E INSTALACION LLANTA DIRECCIONAL 235/75 R15	1
	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO	1
	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLUMILLAS LIMPIA VIDRIOS	1
	SUMINISTRO PASTILLAS DE FRENO 2 RUEDAS DELANTERAS	1
	SUMINISTRO DISCO FRENO 2 RUEDAS DELANTERAS	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO CAJA DIRECCION	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO TERMINALES DIRECCION 1 RUEDA	1
	SUMINISTRO DE BATERIA 950	1
	SUMINISTRO PITO BOCINA 12V	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO BUJES MUELLE TRASERO	1
	SUMINISTRO BANDAS CON RESOTES FRENO 2 RUEDAS TRASERAS	1
	SUMINISTRO CILINDRO FRENO RUEDA TRASERA	1
	SUMINISTRO E INSTALACION CRUCETA CARDAN	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE CLUTCH	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO GUAYA FRENO DE MANO	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO JUEGO AMORTIGUADORES DELANTEROS	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO PAR MUÑECOS ESTABILIZADORA	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BUJES TIJERA SUPERIOR	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BUJES TIJERA INFERIOR	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO ALTERNADOR	1
	SUMINISTRO E INSTALACION CORREA DISTRIBUCION MOTOR	1
	SUMINISTRO E INSTALACION MOTOR DE ARRANQUE 12V	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE PUNTA EJE RUEDA DELANTERA	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO A/A	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BOCIN RUEDA DELANTERA	1
	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO	1
	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLUMILLAS LIMPIA VIDRIOS	1
	SUMINISTRO PASTILLAS DE FRENO 2 RUEDAS DELANTERAS	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO CAJA DIRECCION	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO TERMINALES DIRECCION 1 RUEDA	1
	SUMINISTRO DE BATERIA 950	1
	SUMINISTRO PITO DE REVERSA 12V	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO BUJES MUELLE TRASERO	1
	SUMINISTRO BANDAS CON RESOTES FRENO 2 RUEDAS TRASERAS	1
	SUMINISTRO CILINDRO FRENO RUEDA TRASERA	1
	SUMINISTRO E INSTALACION CRUCETA CARDAN	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO GUAYA FRENO DE MANO	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO JUEGO AMORTIGUADORES DELANTEROS	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO SISTEMA ELEVAVIDRIOS	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO PAR MUÑECOS ESTABILIZADORA	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BUJES TIJERA SUPERIOR	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BUJES TIJERA INFERIOR	1
	SUMINISTRO E INSTALACION CORREA DISTRIBUCION MOTOR	1
	SUMINISTRO E INSTALACION ALTERNADOR 12V	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO A/A	1
GASOLINA FORTUNER 2014 - CAMIONETA TOYOTA OSB123	SUMINISTRO E INSTALACION LLANTA DIRECCIONAL 265/65 R17	1
	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO	1
	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLUMILLAS LIMPIA VIDRIOS	1
	SUMINISTRO PASTILLAS DE FRENO 2 RUEDAS DELANTERAS	1
	SERVICIO DE RECTIFICAD DISCO FRENO RUEDA DELANTERA	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO CAJA DIRECCION	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO TERMINALES DIRECCION 1 RUEDA	1

	SUMINISTRO PITO BOCINA 12V	1
	SUMINISTRO BANDAS CON RESOTES FRENO 2 RUEDAS TRASERAS	1
	SUMINISTRO CILINDRO FRENO RUEDA TRASERA	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO GUAYA FRENO DE MANO	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO PAR MUÑECOS ESTABILIZADORA	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BUJES TIJERA SUPERIOR	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BUJES TIJERA INFERIOR	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE MOTOR DE ARRANQUE	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO ALTERNADOR	1
	SUMINISTRO E INSTALACION CORREA DISTRIBUCION MOTOR	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE PUNTA EJE RUEDA DELANTERA	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO A/A	1
CAMIONETA TOYOTA HILUX 2000 - GASOLINA OSA722	SUMINISTRO E INSTALACION LLANTA DIRECCIONAL 255/70 R16	1
	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO	1
	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLUMILLAS LIMPIA VIDRIOS	1
	SUMINISTRO PASTILLAS DE FRENO 2 RUEDAS DELANTERAS	1
	SUMINISTRO DISCO FRENO 2 RUEDAS DELANTERAS	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO TERMINALES DIRECCION 1 RUEDA	1
	SUMINISTRO DE BATERIA 950	1
	SUMINISTRO DE BOBINA MOTOR	1
	SUMINISTRO PITO BOCINA 12V	1
	SUMINISTRO PITO DE REVERSA 12V	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO BUJES MUELLE TRASERO	1
	SUMINISTRO BANDAS CON RESOTES FRENO 2 RUEDAS TRASERAS	1
	SUMINISTRO CILINDRO FRENO RUEDA TRASERA	1
	SUMINISTRO E INSTALACION CRUCETA CARDAN	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE CLUTCH	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO GUAYA FRENO DE MANO	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO JUEGO AMORTIGUADORES DELANTEROS	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO PAR MUÑECOS ESTABILIZADORA	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BUJES TIJERA SUPERIOR	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BUJES TIJERA INFERIOR	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO ALTERNADOR	1
	SUMINISTRO E INSTALACION CORREA DISTRIBUCION MOTOR	1
	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUAYA VELOCIMETRO	1
	SUMINISTRO E INSTALACION MOTOR DE ARRANQUE 12V	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE PUNTA EJE RUEDA DELANTERA	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE CORREA DISTRIBUCION	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BOCIN RUEDA DELANTERA	1
MICROBUS NISSAN URVAN 2015 - DIESEL OSB181	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTA DIRECCIONAL 215/70 R15	1
	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLUMILLAS LIMPIA VIDRIOS	1
	SUMINISTRO BATERIA 1110	1
	SUMINISTRO PASTILLAS DE FRENO 2 RUEDAS DELANTERAS	1
	SUMINISTRO PASTILLAS DE FRENO 2 RUEDAS TRASERAS	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO GENERAL SISTEMA DE FRENOS	1
	SUMINISTRO DEPOSITO DEL REFRIGERANTE	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO GENERAL A/A CABINA	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO GENERAL A/A TRASERO	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO MOTOR DE ARRANQUE	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO ALTERNADOR	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DEL CLUTCH	1
	SUMINISTRO PITO DE REVERSA 12V	1
	SUMINISTRO PITO BOCINA 12V	1
1997 - GASOLINA CHEYENNE/5700 CHEVROLET CAMION BIR135	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTA DIRECCIONAL 7.50 R16 LT	1
	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO	1
	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLUMILLAS LIMPIA VIDRIOS	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO GENERAL FRENOS DELANTEROS	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO GENERAL FRENOS TRASEROS	1

	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DIFERENCIAL TRASERO	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE CRUCETA CARDAN	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE EMPAQUETADURA GATO PLATAFORMA	1
	SUMINISTRO DE BATERIA SLA 12V/150AH	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DEL RADIADOR	1
	SUMINISTRO Y ARREGLO DE SISTEMA ELECTRICO	1
	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUAYA VELOCIMETRO	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO BOMBA PRINCIPAL DEL FRENO	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO SISTEMA DEL CLUTCH	1
	SUMINISRO Y SINCRONIZADA	1

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL)
(CÉDULA DE CIUDADANÍA O N I T)

ANEXO No. 2

OFERTA ECONÓMICA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

XXXX

ÍTEM	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Precio sin iva	Iva	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
					Valor Total Unitarios	

Nota 1: El presente proceso de contratación, seleccionará la oferta del menor precio que corresponderá a la suma total de los precios unitarios, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial fue asignado por monto agotable el cual se adjudicará en su totalidad por $225.000.000 pesos, por lo cual deberá diligenciar el precio de cada ítem por valor unitario. Así las cosas, la subasta se realizará teniendo en cuenta el valor total de los precios unitarios de los proponentes.

Nota 2: El proponente diligenciará el total de valor de la oferta económica por unitarios en la plataforma del Secop II, así mismo diligenciará en PDF el presente formato económico por valor unitario de cada ítem.

EL VALOR OFERTADO INCLUYE TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTO IMPUESTOS GRAVAMENES Y DEMAS GASTOS DE LEGALIZACION Y EJECUCION A LOS QUE DE LUGAR.

El presente formato Anexo PROPUESTA ECONÓMICA deberá entregarse firmado por el proponente persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica y en el caso de consorcios o uniones temporales, deberá ser firmado por el representante legal o por cada uno de sus integrantes.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL)
(CÉDULA DE CIUDADANÍA O N I T)

ANEXO 3

CARTA MODELO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Ciudad y fecha)
Señores
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA – SANTANDER

Asunto: Selección Abreviada por Subasta Inversa Referencia **. S-DTB-**_____
Nosotros los suscritos, de acuerdo con lo establecido en el proceso de la referencia, presentamos la siguiente propuesta para contratar: **OBJETO**: **"XXXXXX".**

Declaramos así mismo:

• Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, solo compromete a los firmantes de la carta de presentación.
• Que ninguna entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en la propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
• Que conocimos la información general, especificaciones y demás documentos del presente pliego de condiciones y aceptan los requisitos y condiciones en ellos contenidos.
• Que nos comprometemos a cumplir con las especificaciones y requisitos técnicos requeridos en el pliego de condiciones y Anexo No. 1 Especificaciones y requisitos técnicos mínimos.
• Que declaramos bajo la gravedad del juramento no hallarnos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política y en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco se encuentran en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
• Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en el tiempo establecido o hasta agotar el presupuesto, contado a partir de la fecha de suscripción del oda de iniciación, firmada entre el supervisor designado por la Entidad y el Contratista, previo perfeccionamiento del contrato, aprobación de su Garantía Única por parte de la Oficina de Contratación de la Entidad, y acreditación de encontrarnos al día en el pago de aportes parafiscales relativos con el Sistema de Seguridad Social, Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda (artículo 23 Ley 1150 de 2007) y demás requisitos de orden contractual.
• Que la presente propuesta tiene una vigencia de _tres_ (03) Meses, contada a partir de la fecha de entrega de la misma.
• Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo y constituir su garantía dentro de los términos señalados para ello y a cumplir con las especificaciones técnicas del presente pliego de condiciones.
• Que el original de la propuesta consta de () folios, debidamente numerados.
• Que el valor ofertado que conforma el proceso de selección, es el que aparecen en el anexo de oferta económica.
• Que conocimos a través del Portal Único de Contratación las siguientes adendas del pliego de condiciones () si las hubiere (indicar número, fecha de cada una).
• Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 Ley 610 de 2000)
• La composición accionaria del proponente está determinada así: (Detallar nombre y porcentaje de socios)

Nombres y apellidos del proponente o representante legal o su apoderado:
Nombre o razón social completa
Dirección comercial del proponente: _____
NIT _____

Teléfonos: _____
Correo Electrónico _____
Nombre del Representante Legal
Firma el proponente o del representante legal
c.c.

ANEXO 4

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Ciudad, fecha

Señores
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, SANTANDER

Ciudad

Referencia: Proceso: **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

OBJETO: "XXXX".

No. Consecutivo RUP	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	CLASE DE CONTRATISTA		VALOR DEL CONTRATO Y ADICIONALES	FECHA DE INICIO D-M-A	FECHA DE TERMINACION D-M-A
			PN, PJ, C, UT, S	%			

Cordialmente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL)
(CÉDULA DE CIUDADANÍA O N I T)

ANEXO 5

COMPROMISO ACUERDO DE PROBIDAD

Ante la opinión pública local, departamental, nacional e internacional y ante la ciudadanía *de Bucaramanga, Departamento* de Santander, los representantes legales de las empresas proponentes en este proceso de Selección, el Gobierno *Municipal* de Bucaramanga, en cabeza del Alcalde, y sus entidades descentralizadas (Dirección de Tránsito de Bucaramanga), dando cumplimiento al Decreto 0126 de Julio 8 de 2009, todos actuando en nombre propio y en representación de todos los funcionarios y contratistas que directa, indirecta, formal o accidentalmente participan en este

proceso de selección, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE PROBIDAD, por medio del cual se adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

Por parte de los proponentes participantes en este Proceso de Selección:

1. Cumplir estrictamente, en su letra y en su espíritu, las leyes colombianas sobre contratación pública. No ofrecer sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones con el fin de incidir en las decisiones que involucra este Proceso de Selección.
2. Denunciar de manera inmediata, ante el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, cualquier ofrecimiento o solicitud de pagos, favores, dádivas, prerrogativas, recompensas o gratificaciones hecho desde o hacia funcionarios públicos o empresas proponentes firmantes del código ético del empresario en negocios con el Estado, durante el proceso de Selección de ejecución del proyecto, que puedan ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión.
3. Prestar especial atención a la estructura de la invitación de la propuesta, para cubrir costos reales.
4. Solicitar u ofrecer cualquier información requerida solamente mediante los procedimientos previstos en la invitación.
5. Comprometerse a no hacer arreglos previos con otros proponentes interesados en participar en la presente selección para tratar de direccionar los resultados de la misma.
6. Declarar públicamente que conocen y aceptan las condiciones establecidas en los términos de referencia y las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre de la Selección, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos diferentes a los allí establecidos para efectos de buscar la descalificación de sus competidores.
7. No incurrir en falsedad en los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso.
8. Igualmente, los proponentes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la ley y los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso.

Para constancia se firma en Bucaramanga, el XX de XX de 2026

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL)
(CÉDULA DE CIUDADANÍA O N I T)

ANEXO No.6
FORMATO - UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha

Señor
Dirección de Transito de Bucaramanga
Bucaramanga
E.S.D.

REF: PROCESO DE SELECCIONA ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA (_____)

OBJETO:XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en_____, Quien obra en nombre y representación legal de_____, Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No_____, y debidamente facultado por la Junta de Socios, y _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____ _____quien obra en nombre y representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No. _____ y debidamente facultado por los estatutos sociales_____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en su propio nombre y representación legal de _____, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No. _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar UNION TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO** El objeto del presente documento es la integración de UNION TEMPORAL entre, _____ y _____, con el propósito de **complementar o reunir** los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen la presente UNION TEMPORAL, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No. _____, abierta por el DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, cuyo objeto es _____. **SEGUNDA – RESPONSABILIDAD:** Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. **TERCERA - DENOMINACIÓN**: El presente UNION TEMPORAL se denominará _____. **CUARTA - DOMICILIO**: El domicilio del UNION TEMPORAL será: (dirección, teléfono y/o No. de fax) de la ciudad de _____. **QUINTA - REPRESENTANTE** UNION TEMPORAL: Se designa como Representante del presente UNION TEMPORAL al Señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al UNION TEMPORAL. Igualmente se nombra como Suplente DE LA UNION TEMPORAL, al Señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____. **SEXTA - DURACIÓN**.- La duración del presente UNION TEMPORAL en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso UNION TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. **SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**. Los miembros del UNION TEMPORAL tienen la siguiente participación: _____ % _____ % _____ % _____que corresponde a las obligaciones contenidas en el formulario de la propuesta a saber:

No	INTEGRANTE	ITEMS o ACTIVIDADES A EJECUTAR POR CADA INTEGRANTE	PORCENTAJE DE LAS ACTIVIDADES RESPECTO DEL TOTAL
1	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 1		
2	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 2		

….	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 3		

OCTAVA - CESIÓN.- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la modalidad de asociación entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA. En caso de aceptarse la cesión por parte del DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los integrantes frente al DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes, entre otros aspectos. En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____, días del mes _____, del año _____.

ACEPTO:
FIRMA _____
NOMBRE_____
CC.: _____
Representante Legal de La Unión temporal.

Nombre Integrante 1_____
NIT: _____
Dirección _____
Tel: y fax _____
CC.: _____
Firma Representante Legal Integrante 1

Nombre Integrante 2_____

NIT: _____
Dirección _____
Tel: y fax _____
Firma Representante Legal Integrante 2

ANEXO 7
DOCUMENTO CONSORCIAL

Ciudad y fecha

Señor
Dirección de Transito de Bucaramanga
Bucaramanga
E.S.D.

REF: PROCESO DE SELECCIONA ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA (_____)

OBJETO: XXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en_____, Quien obra en nombre y representación legal de_____, Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No_____, y debidamente facultado por la Junta de Socios, y _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____ _____quien obra en nombre y representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No. _____ y debidamente facultado por los estatutos sociales_____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en su propio nombre y representación legal de _____, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No. _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO** El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito de **complementar y reunir** los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No. _____, abierta por la DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, cuyo objeto es _____._____. **SEGUNDA – RESPONSABILIDAD:** Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. **TERCERA - DENOMINACIÓN**: El presente CONSORCIO se denominará _____._____ **CUARTA - DOMICILIO**: El domicilio del CONSORCIO será: (dirección, teléfono y/o No. de fax) de la ciudad de _____. **QUINTA - REPRESENTANTE DEL CONSORCIO**: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como Suplente del Representante del CONSORCIO al Señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____. **SEXTA - DURACIÓN**.- **La duración del presente UNION TEMPORAL en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la modalidad de asociación durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación: _____ % _____ % _____ % _____. **OCTAVA - CESIÓN**.- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA. En caso de aceptarse la cesión por parte de la DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente a la DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, entre otros aspectos. En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____, días del mes _____, del año _____.

ACEPTO:
FIRMA _____
NOMBRE_____
CC.: _____
Representante Legal del CONSORCIO.

Nombre Integrante 1_____
NIT: _____
Dirección _____
Tel: y fax _____
CC.: _____
Firma Representante Legal Integrante 1

Nombre Integrante 2_____

NIT: _____
Dirección _____
Tel: y fax _____
Firma Representante Legal Integrante 2

Nombre Integrante 3_____
NIT: _____
Dirección _____
Tel: y fax _____
Firma Representante Legal Integrante 3

ANEXO 8

PAZ Y SALVO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONAS JURIDICAS

Bucaramanga,

Señores
DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
Km 4 vía a Girón
Bucaramanga

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. S-DTB_____

El Suscrito_____, c.c. _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social*), identificada con Nit o c.c. _____, manifiesto por este documento, que en concordancia con lo exigido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, estamos cumpliendo con el pago de los aportes mensuales de los últimos seis meses de nuestros empleados por concepto de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a la caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje SENA. (Cuando Corresponda).

(Nombre del Oferente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

ANEXO No. 9
FORMATO - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad, Fecha

Señores:
DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
REF: CONVOCATORIA (_____)
OBJETO:

El (los) suscrito (s) a saber: _____, (nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro de la INVITACIÓN PÚBLICA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
1. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción de la DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas.
2. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidades e incompatibilidad previstas en los artículos 8º, 9º y 10° de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

Por lo anterior se presume la manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades con la sola presentación de la propuesta.
Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de _____, a los _____, días del mes de _____, del año 2026

NOMBRE Y FIRMA: _____, **C.C.** _____

ANEXO 10

FORMATO - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos:, identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de.....) que en adelante se denominará el PROPONENTE, y los funcionarios abajo firmantes, debidamente identificados, que en adelante se denominaran LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, adelanta un proceso contractual que tiene el siguiente objeto: **XXXXXXX**

Que el PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción. Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Proponente. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.
SEGUNDA: Proponente. Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.
TERCERA: Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.
CUARTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.
QUINTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al Pliego de Condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.
SEXTA: Entidad. Declaro que el Pliego de Condiciones está ajustado a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita por la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución de este, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º.de la Ley 80 de 1993.
SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a la DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones de la referencia y en el contrato.
QUINTO: Proponente -Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
SEXTO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.
SEPTIMO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.
OCTAVO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.
NOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.
En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día_____ del mes _____de 2026.

EL PROPONENTE, LA ENTIDAD,

FirmaC.C No.

ANEXO 11

DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/FPADM)

Bucaramanga, xxxxxx de 202X

Señores
DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
Bucaramanga

REFERENCIA: Proceso No. XX-XXX-00X-202X

OBJETO CONTRACTUAL: XXXXXX.

El suscrito _____ (*nombre del interesado*), identificado con cédula de ciudadanía No. _____ (*número de documento de Identidad*) y en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad _____ *(nombre de la persona jurídica*), identificada con Nit. No. _____ *(Incluir Número de Identificación Tributaria*) manifiesto que para dar cumplimiento a lo señalado en las normas internas y externas que regulan lo concerniente a la Prevención del Lavado de Activos, de la Financiación del Terrorismo y de la Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LAFT/FPADM), declaro como proponente y bajo la gravedad de juramento:

1. Que mis recursos o los recursos de la persona jurídica que represento provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de la actividad comercial que desarrollo/a la persona jurídica que represento; por lo tanto, no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.

2. Que, ni yo, ni la persona jurídica que represento he/ha efectuado operaciones consistentes en o destinadas a la ejecución de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique, o a favor de personas que ejecuten o estén relacionadas con la ejecución de dichas actividades.

3. Que la ejecución del contrato o el desarrollo de las actividades en que consista el negocio jurídico que se llegare a celebrar con el municipio de Bucaramanga, no contrataré ni tendré vínculos de ningún tipo con terceros que realicen operaciones o cuyos recursos provengan de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique.

4. Que yo y la persona jurídica que represento cumplo/cumple con las normas sobre Prevención del Lavado de Activos, de la Financiación del Terrorismo y de la Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LAFT/FPADM), teniendo implementados las políticas, procedimientos y mecanismos de prevención y control que se derivan de las disposiciones legales.

5. Que ni yo o la persona jurídica que represento, ni sus accionistas, asociados o socios se encuentran en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional o la lista OFAC u otras listas restrictivas y/o vinculantes de cualquier otra autoridad local, extranjera o internacional, quedando el municipio de Bucaramanga facultado para efectuar las validaciones que considere pertinentes en dichas listas y para dar por terminada cualquier relación jurídica o contractual sí verifica que yo o alguna de las personas mencionadas se encuentra incluida en dichas listas.

6. Que no existe contra mí o contra la persona jurídica que represento ni sus accionistas, asociados o socios investigaciones en curso, ni indagaciones, imputaciones, ni hemos sido sindicados, o condenados por los delitos de LAFT/FPADM, sus delitos fuente, ni poseemos antecedentes disciplinarios, sanciones y/o inhabilidades ante la Procuraduría General de la Nación y/o Contraloría General de la República, quedando el municipio facultado para efectuar las validaciones que considere pertinentes en bases de datos o informaciones públicas nacionales o internacionales y para dar por terminada cualquier relación jurídica o contractual sí verifica que yo o alguna de las personas mencionadas tienen investigaciones o procesos, o existen

informaciones en dichas bases de datos públicas que puedan colocar al municipio de Bucaramanga frente a un riesgo legal o de reputación.

7. Que me obligo a notificar de inmediato a la Entidad, sobre cualquier cambio con respecto a las situaciones declaradas, informando las medidas que se tomarán para mitigar las consecuencias que de ello pueda dar lugar, así como de cualquier tipo de señal de alerta, señalamiento o hallazgo que pueda representar un riesgo de LAFT/FPADM. Aceptando que estas circunstancias pudiesen constituir causal de terminación de cualquier contrato que se suscriba.

La presente certificación se expide en_____a los_____(___), días del mes de_____, del año 202__, para efectos del proceso de selección y para los fines de la celebración del contrato, si a este hay lugar.

Cordialmente,

FIRMA:
Nombre del Representante Legal: _____
Razón Social:_____
Nit o cc. _____
Dirección:_____
Ciudad:_____

ANEXO 12

(NOTA. SE AJUSTARA ACORDE AL PLIGO DEFINITIVO Y RESPUESTAS DADAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN)

CONTRATO No.
CONTRATISTA: XXXXXXXXX
VALOR TOTAL: xxxx

Entre los suscritos a saber **JHAIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.095.808.814, en calidad de Director General, según Decreto de Nombramiento No. 0307 del 26 de septiembre de 2024 y diligencia de posesión 0456 del 27 de septiembre de 2024, quien obra en nombre y representación de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga con NIT. 890.204.109-1, de una parte y de la otra, **XXXXX NIT XXXXXX, representado legalmente por XXXXX identificado con cédula ciudadanía No. XXXXX**, hemos convenido celebrar el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas**: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO**: "**xxxxxxxxxxxxxx. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El CONTRATISTA deberá cumplir con el objeto y conforme a lo requerido en la ficha de especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos, invitación pública y propuesta entregada dentro del proceso de subasta **S-DTB-xxx-2026**, así:

Cuadro oferta economica del proponente adjudicatario

El valor ofertado incluye todos los costos directos e indirecto impuestos gravámenes y demás gastos de legalización y ejecución a los que dé lugar e inclusive el IVA, el cual será ejecutado bajo la modalidad de monto agotable o tipo bolsa, con los precios unitarios ofrecidos en los respectivos ítems de la propuesta económica. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** 1. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la Entidad y el supervisor imparta. 2. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 5. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. 6. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, Sena, cajas de compensación) cuando a ello hubiere lugar. 7. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario. 8. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este. 9. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. 10. Mantener una estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** 1xxxxxxxxxxxxxx. **C. OBLIGACIONES DE LA DIRECIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.** 1. Pagar al CONTRATISTA el valor de la contratación en las formas establecidas en el mismo, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas y validadas por el supervisor que la DIRECCIÓN designe. 2. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios, cuando sea el caso. 3. Designar un supervisor que deberá estar atento al cumplimiento del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:** El plazo de ejecución esxxxxxxxxx, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato entre el supervisor y el contratista. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el presente contrato asciende a la suma de **xxxxxx,** incluye todos los costos directos e indirecto impuestos gravámenes y demás gastos de legalización y ejecución a los que de lugar e inclusive el IVA. **CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se cancelará mediante único pago final, que resultaran de multiplicar la entrega de los elementos requeridos durante el periodo cobro por el valor unitario ofrecido por el contratista en su propuesta, previa entrega a satisfacción del objeto del contrato en la Oficina de Almacén e inventarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga; previa certificación de cumplimiento del objeto contratado por parte del Supervisor. PARAGRAFO PRIMERO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la DTB del pago de intereses moratorios. PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga se compromete a efectuar está sujeto al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias. **CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente contratación, el CONTRATISTA constituirá, a favor de la DIRECCIÓN, garantía otorgada por un banco o

una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cubra los siguientes amparos: XXXXXXXXXXXXXXXX. **CLÁUSULA OCTAVA. INHABILIDADADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes o reglamentarias, en cualquier disposición del orden Nacional, Departamental o Municipal. **CLÁUSULA NOVENA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato será cancelado con recursos de la vigencia fiscal 2024, Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo al estudio previo de oportunidad y conveniencia, expedido por la Subdirección Financiera. **CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN:** La Oficina de contratación designará el supervisor del contrato al Profesional Planeamiento Vial, o quien haga sus veces quien deberá asumir sus funciones conforme la Resolución 397 del 1º de agosto de 2013. En caso de cambio en el cargo, la SUPERVISIÓN la ejercerá quien ostente como titular o encargado del respectivo cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL:** La DIRECCION no adquiere ninguna relación de tipo laboral con el contratista, y ni con el personal que disponga para la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD:** LA DIRECCION podrá declarar la caducidad administrativa del contrato cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización. La forma y procedimiento para su declaratoria y sus efectos se regirán por lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Igualmente procede la declaratoria de caducidad en el evento contemplado por el numeral 5o. del Artículo 5o. de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, tendrá la facultad de imponerle multas diarias y sucesivas por una suma equivalente cada una al dos por mil (2x1.000) del valor del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, sin que supere el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, si a juicio de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga de ello se derivan perjuicios que reciba la DIRECCION por incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que sufra la Dirección de Tránsito de Bucaramanga por el incumplimiento, dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **PARAGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del contratista por razón de este contrato si lo hubiere; en caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible, se aplicará lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESION:** El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato en persona natural o jurídica nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de la DIRECCION pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACION:** El presente contrato deberá liquidarse en la forma establecida en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 60 y ss., de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:** El presente contrato se regirá por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales por parte de la DIRECCION y que están consagrados en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Cuando surjan diferencias entre las partes con motivo del presente contrato, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales de que trata el capítulo 8º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA debe mantener libre de cualquier daño o perjuicio a la Dirección de Transito de Bucaramanga originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. DOMICILIO Y LUGAR DE ENTREGA:** Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bucaramanga, la entrega del contrato se realizará en las instalaciones de la Entidad DTB. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: estudios y documentos previos, Disponibilidad Presupuestal, propuesta, y demás documentos, actas o acuerdos suscritos o que lleguen a suscribirse entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. FIRMA ELECTRÓNICA**: La suscripción de la presente acta se realizará a través del uso de la plataforma SECOP II y mediante la firma electrónica de las partes, conforme los lineamientos de uso de la plataforma emitidos por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 2364 de 2012. De la suscripción se dejará constancia en el expediente mediante la impresión de la constancia de firma electrónica descargada directamente de la plataforma. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se

entenderá perfeccionado con la firma de las partes en plataforma Secop II. Una vez firmado, deberá legalizarse dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes, constituyendo y presentando las garantías exigidas en el presente contrato, para iniciar su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía por parte de la Dirección y la expedición del Registro presupuestal.

Para constancia se firma en Bucaramanga, a los

XXXXXX
DIRECTOR GENERAL TRÁNSITO BUCARAMANGA

Revisó y Aprobó Aspectos Contractuales: XXXX – Asesora Oficina de Contratación
Proyectó Aspectos Contractuales: XXXXX – Apoyo Jurídico Contratista CPS